



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2686

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 2 de Junio de 2006.-

SUMARIO

| | Página |
|---|---------------|
| Decretos Sintetizados: (Nros. 193, 617, 805 a 811, 813, 815 a 831, 833 a 852, 854 a 858, 860 a 867, 897 a 899)..... | 1038 |
| Designaciones: (Decretos Nros. 900 y 901)..... | 1048 |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1149 a 1158, 1162, 1165, 1166, 1170 a 1173, 1177, 1180, 1182 a 1184, 1186 a 1195, 1197 a 1200, 1202 a 1204, 1207 a 1210, 1212 a 1218, 1220, 1222, 1225, 1226, 1227, 1229, 1232, 1233, 1237 a 1241)..... | 1048 |
| Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 206 y 211)..... | 1053 |
| Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 128)..... | 1054 |
| Subsecretaría de Industria y Comercio | |
| Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 173)..... | 1055 |
| Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 042 a 044, 047 a 056, 058 y 059)..... | 1055 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas: | |
| Subsecretaría de Hacienda: | |
| Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 21)..... | 1056 |
| Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 135 a 140)..... | 1057 |
| Administración Provincial de Energía: (Disp. Nro. 094)..... | 1056 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 128 a 133)..... | 1057 |
| Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nros. 275 y 276)..... | 1058 |
| Licitaciones:..... | 1060 |
| Edictos de Mina:..... | 1064 |
| Avisos Judiciales:..... | 1068 |
| Jurisprudencia Judicial:..... | 1078 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 1078 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 193 -27-II-06- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 547 del Expediente N° 2027/06.-

Art. 2°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 116568, 116572 y 116571", adjuntas a fs. 428, 559 y 561 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 617 -25-IV-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Enrique Ovidio RODRIGUEZ -D.N.I. N° M 5.476.774 - Clase 1939-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 805 -18-V-06- Art. 1°.-
Habilítase partida del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente Decreto.- (s/Expte. N° 5080/06).-

Decreto N° 806 -18-V-06- Art. 1°.-
Habilítase partida del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente Decreto.- (s/Expte. N° 5084/06).-

Decreto N° 807 -18-V-06- Art. 1°.-
Habilítase partida del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en Anexo del presente Decreto.- (s/Expte. N° 5482/06)

Decreto N° 808 -18-V-06- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente Decreto.- (s/Expte. N° 5044/06).-

Decreto N° 809 -18-V-06- Art. 1°.-
Habilítanse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente Decreto.- (s/Expte. N° 5088/06).-

Decreto N° 810 -18-V-06- Art. 1°.-
Habilítase partida del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente Decreto.- (s/Expte. N° 5085/06).-

Decreto N° 811 -18-V-06- Art. 1°.-
Habilítase partida del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo del presente Decreto.- (s/Expte. N° 5483/06)

Decreto N° 813 -18-V-06- Art. 1°.-
Habilitase partida del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 103770.-

Concepto: Habilitación de Partidas.-

Imputación Presupuestaria: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 10 - BIENES DE CONSUMO.-

Importe: \$ 40.000,00.-

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 03 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 13 - BIENES - PARLAMENTO PATAGONICO.-

Importe: \$ 1.500,00.-

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 14 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Importe: \$ 50.000,00.-

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 03 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 17 - SERVICIOS - PARLAMENTO PATAGONICO.-

Importe: \$ 8.175,57.-

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 07 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 21 - OTROS.-

Importe: \$ 79.704,00.-

Decreto N° 815 -18-V-06- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "PINTURA E ILUMINACION EXTERIOR DE LA CASA DE GOBIERNO - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.478.000,00 con valores al mes de Abril de 2006 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 10 de Julio de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.000.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 y Función 190 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 3-4588 - "OBRAS VS. CENTRO CIVICO" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para

lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 816 -19-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Raúl LUENGO - D.N.I. N° 13.956.421 -Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 817 -19-V-06- Art. 1°.-
Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Stella Maris CLEMANT -DNI. N° 12.060.850 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del 14 de octubre de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Decreto N° 818 -19-V-06- Art. 1°.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería- Griselda Fabiana RODRIGUEZ - DNI. N° 20.838.996 -Clase 1969-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 25 de enero de 2006.-

Decreto N° 819 -19-V-06- Art. 1°.-
Reconócese el adicional por actividad crítica a la agente Categoría 12 -Rama Técnica- Edit PELLEGRINO -D.N.I. N° 21.638.269 -Clase 1971-, en el período comprendido entre el 1 de abril y el 14 de setiembre de 2005 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 422,00 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 01- S.P. 00-CL. 00- SCL. 000- C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 820 -19-V-06- Art. 1°.-
Reconócese el exceso horario prestado por el agente Alberto Walter PALERMO -DNI. N° 16.147.679- Clase 1963-, en el período comprendido entre el 19 de septiembre de 2005 y el 17 de enero de 2006 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1207,65 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 -

Sección 1 -PP. 10 -pp. 01 -S.P. 00 -CL.00 -SCL-000- C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 821 -19-V-06- Art. 1°.- Reconócese el exceso horario prestado por la agente Mirta Gloria VIOLA -DNI. N° 12.877.554-Clase 1959-, en el período comprendido entre el 13 de octubre de 2004 y el 7 de junio de 2005 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2445,02 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp. 01 -S.P. 00 -CL.00 -SCL- 000- C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 822 -19-V-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 12 de diciembre de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Raúl Héctor FERREIRO -D.N.I. N° 12.194.750 -Clase 1956-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 823 -19-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 14 de junio de 2005 al docente Alberto Carlos PIZARRO, DNI. N° 11.039.152, Clase 1954 al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica titular en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 824 -19-V-06- Art. 1°.- Acuérdense pensiones a la incapacidad por la suma de \$ 180,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.- (s/Expte. N° 3676/06).-

Decreto N° 825 -19-V-06- Art. 1°.- Dónase a la COMISION DE FOMENTO DE PICHU HUINCA, bienes pertenecientes al Estado Provincial: Según expediente N° 15164/05.-

Decreto N° 826 -19-V-06- Art. 1°.- Dónase a la FUNDACION TERCER MILENIO domiciliada en la ciudad de Intendente Alvear, matrícula número 1403, bienes pertenecientes al Estado Provincial: según expediente N° 933/06.-

Decreto N° 827 -19-V-06- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 303.683,28.-, a favor de las Comunas que se detallan en planilla que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES.- (s/Expte. N° 1278/06).-

Decreto N° 828 -19-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el expediente N° 10726/05 - M.G.E. y S.-, y en consecuencia autorizase a continuar con el trámite en omisión al control previo dispuesto en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°: El gasto que demandó la presente Licitación se atenderá con cargo a la partida jurisdicción H-11-0-110-02-050-02 y H-11-0-110-01-011-02 del presupuesto vigente.-

Art. 3°: Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7°, último párrafo, del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 829 -19-V-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 59/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la obra: 80 VIVIENDAS- EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "A"- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma de \$ 4.259.058,51, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008, Decreto N° 1024/02 y lo dispuesto en la Ley N° 2230, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 3.534.457,67 a la cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U. O. 01, carácter 1, Función 420, S. 2 - P.R. 051, P.A. 02, S.P. 04, C.L. 00, S.C.L.036 C. 6, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 830 -19-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DELEGACION POLICIAL ZONA NORTE - BARRIO PLAN 3000 - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de

\$ 536.223,00 con valores al mes de Octubre de 2005 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando en procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 4 de Julio de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 831 -18-V-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 3/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "AMPLIACION PABELLON PSIQUIATRIA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, por el monto de \$ 726.866,19 con valores al mes de Enero de 2006 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 833 -22-V-06- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 834 -22-V-06- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 835 -23-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Rubén BLANCO- D.N.I. N° 21.430.450 - Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 836 -23-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Marcelina Elvira JURADO- D.N.I. N° 12.123.871 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 837 -23-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Eva Nilda PONCE- D.N.I. N° 10.455.077 -Clase 1952-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 838 -23-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Pedro Pablo PEREZ- D.N.I. N° 26.740.896 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 839 -23-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Silvia Beatriz GATICA- D.N.I. N° 27.844.815 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 840 -23-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Gustavo Javier MARTINEZ NIEVAS- D.N.I. N° 23.468.222 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 841 -23-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Marcela Alejandra RODRIGUEZ-D.N.I. N° 21.428.695 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 842 -23-V-06- Art. 1°.- Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Natalia Carolina PEREZ- D.N.I. N° 24.765.774 -Clase 1978-, perteneciente a la Contaduría General.-

Art. 2°.- Apruébase el contrato-equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643-, de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con la agente citada en el artículo anterior, y para desempeñar tareas en la Contaduría General de la Provincia, por el período comprendido entre la fecha del presente Decreto y el 30 de Junio de 2006. El contrato referido forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto N° 843 -23-V-06- Art. 1°.- Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - María Paula de ELORRIAGA- D.N.I. N° 28.405.931 -Clase 1980-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2°.- Apruébase el contrato-equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643-, de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con la agente citada en el artículo anterior, y para desempeñar tareas en el Departamento de Ajustes y Liquidaciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, por el período comprendido entre la fecha del presente Decreto y el 30 de Junio de 2006.- El contrato referido forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 844 -23-V-06- Art. 1°.- Limitase la adscripción a partir del 1 de Abril de 2006, a la Cámara de Diputados, al agente categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Alfredo VILLARREAL- D.N.I. N° 10.919.626-Clase 1953- perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria.-

Decreto N° 845 -23-V-06- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2934/05 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Asignase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre 2.006, el Adicional previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1.200 a los titulares o firmantes de Cuentas Corrientes Bancarias de la Contaduría General de la Provincia conforme al siguiente detalle:

Habilitación de Salud Pública: Gustavo F. TAMALET - Afiliado N° 50744, Legajo N° 18755.-

Habilitación de Cultura y Educación (Gastos): Julia Carolina, VALENZUELA Afiliado N° 37369, Legajo N° 9783.-

Habilitación de Cultura y Educación (Sueldos): Susana, ANTONIO -Afiliado N° 26479, Legajo N° 4143.-

Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Norma, LACO -Afiliado N° 33054, Legajo N° 7557.-

Habilitación de la Producción: Alicia, GRIMALT - Afiliado N° 37078, Legajo N° 9617.-

Habilitación de Gobernación: Celia, MUÑOZ - Afiliado N° 38510, Legajo N° 10464.-

Habilitación de Jefatura de Policía: Adriana Nahir, DOMINGUEZ -Afiliado N° 53540, Legajo N° 19647.

Habilitación de Bienestar Social: Dario, SELINGER -Afiliado N° 50746, Legajo N° 18757.-

Habilitación de A.P.E.: Eduardo, TALONE RIO - Afiliado N° 53391, Legajo N° 19594.-

Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad: Lucía, CUETO-Afiliado N° 22941, Legajo N° 2819.-

Jefe de Compras y Suministros: María Isabel, LACUNZA -Afiliado N° 30710, Legajo N° 6206.

Jefe de Cuenta Especial de Suministros: Sara, VINIEGRA -Afiliado N° 33692, Legajo N° 7905.-

Jefe de Compras: José María, CLEMENTE - Afiliado N° 43934, Legajo N° 14300.-

Jefe de Departamento de Servicios Administrativos: Liliana Beatriz, GARCIA -Afiliado N° 25957, Legajo N° 3890.-

Jefe de Servicios Administrativos: Stella, ECHEVERRIA -Afiliado N° 19224, Legajo N° 1605.-

Jefe de Servicios Administrativos: Stella, DITLER -Afiliado N° 22292, Legajo N° 2634.-

Jefe de Servicios Administrativos: Iris, ALE - Afiliado N° 24775, Legajo N° 3472.-

Art. 2°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 2680/04 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Establécese a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.006, en caso de ausencia o impedimento de los agentes titulares designados anteriormente, actuarán como Sub-Habilitados o firmantes de Cuentas Corrientes Bancarias, las personas que se detallan a continuación. Ello, previo cumplimiento de los requisitos, exigidos en el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 237/90:

Habilitación de Gobernación: Cecilia, SOBERON -Afiliado N° 38509, Legajo N° 10463

Habilitación de Cultura y Educación (Gastos): Verónica MARTINEZ -Afiliado N° , 64551, Legajo N° 55702.-

Habilitación de Cultura y Educación (Sueldos): Adrián, MAS Afiliado N° 61255, Legajo N° 44036.-

Habilitación de Hacienda y Finanzas: Claudio, MORAN -Afiliado N° 60615, Legajo N° 41449.-

Habilitación de Salud Pública: Julia Elena, VALENZUELA -Afiliado N° 37370, Legajo N° 9784.-

Habilitación de Bienestar Social: Laura, MARTINEZ -Afiliado N° 44116, Legajo N° 14435.-

Habilitación de Jefatura de Policía: Pedro, PERALTA -Afiliado N° 36888, Legajo N° 9537.-

Habilitación de la Producción: Roberto, PEREYRA -Afiliado N° 28907, Legajo 5344.-

Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad: Analía, ATTOCCHI -Afiliado N° 44692, Legajo N° 14867.-

Habilitación de A.P.E.: Stella, CRESPO -Afiliado N° 25983, Legajo N° 3899.-

Sub-Jefe de Cuenta Especial de Suministros: Susana, CHECOVICH -Afiliado N°43759, Legajo N° 14181.-

Art. 3°.- En los supuestos de reemplazos de los titulares, los agentes Sub -Habilitados o firmantes suplentes de Cuentas Bancarias tendrán derecho a percibir el adicional, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1.200.

Decreto N° 846 -23-V-06- Art. 1°.- Rehabilitase para el ejercicio de la docencia, a la Señora Flavia Alejandra FLORES, D.N.I. N° 24.067.144, de acuerdo a lo previsto por el artículo 80 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, quedando sujeta a partir de la

fecha, a las disposiciones vigentes que regulan el ingreso.-

Decreto N° 847 -23-V-06- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Avelino Rosario MIRANDA, D.N.I. N° 12.723.293, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso a) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas, correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro obligatorio, previa intervención del departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Decreto N° 848 -23-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 8 de Febrero de 2.006 a la docente Gloria Nerella SAAVEDRA, DNI. N° 11.870.563, Clase 1955, al cargo de Maestra de Ciclo titular en la Escuela N° 1 - Adultos- de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (Expte. N° 1761/06).-

Decreto N° 849 -23-V-06- Art. 1°.- Determinar a partir del 6 de marzo de 2.006, la nueva situación de revista, a 105 docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en virtud de la Concentración de Tareas efectuada de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 inciso a) de la Ley N° 1672 modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación.-

| <u>DOCENTE</u> | <u>BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN</u> | <u>ALTA POR CONCENTRACION DE TAREAS</u> |
|--|--|--|
| ALVAREZ, Graciela del Carmen DNI.14.928.154 | UNIDAD EDUCATIVA N° 13 - GENERAL PICO- CIENCIAS NATURALES - BIOLOGIA: 2 horas 9° III, 3 horas 9° IV -turno tarde - | E.PE.T. N° 3 -GENERAL PICO BIOLOGIA 1: 4 horas 2° II -turno mañana-Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones Acepta la reducción horaria en una (1) hora cátedra |
| RANOCCHIA, Elizabeth Lelia DNI. 11.733.561 | UNIDAD EDUCATIVA N° 20 - EDUARDO CASTEX CIENCIAS NATURALES - BIOLOGIA: 2 horas 9° I - turno mañana - 2 horas 9° " turno tarde | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "MANUEL BELGRANO" - EDUARDO CASTEX- BIOLOGIA: 4 Horas 3° I -turno mañana-Modalidad Comunicación Arte y Diseño- |
| BLANCO, Diana Irene María DNI. 10.075.179 | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "JUAN HUMBERTO MORAN"- EDUARDO CASTEX" LENGUA y LITERATURA: 4 horas 1° I -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "MANUEL BELGRANO" -EDUARDO CASTEX- LENGUA y LITERATURA: 4 horas 1° I -turno mañana - Modalidad Comunicación Arte y Diseño |
| CID, Silvia Isabel DNI.14.232.748 | UNIDAD EDUCATIVA N° 16 - GENERAL PICO CIENCIAS NATURALES -BIOLOGIA: 2 horas 8° III, 2 horas 8° IV -turno tarde | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "VIRGINIA ELDA CARMEN GALLETTI DE AMELA"-GENERAL PICO BIOLOGIA I: |

| | | |
|---|---|--|
| | | 4 horas 2° III -turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales |
| MARTINEZ, Norma Ester DNI. 13.192.000 | UNIDAD EDUCATIVA N° 12 - GENERAL PICO CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFIA: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II, 3 horas 8° III, 3 horas 9° I -turno mañana | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" GENERAL PICO GEOGRAFIA: 4 horas 1° I -turno mañana - Modalidad. Ciencias Naturales-; 4 horas 2° I, 4 horas 2° II -turno mañana -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales |
| ANCONITANI, María Marta DNI. 17.470.556 | UNIDAD EDUCATIVA N° 16 - GENERAL PICO CIENCIAS NA TURALES-FISICO-QUIMICA: 3 horas-8° III, 3 horas 8° IV -turno tarde | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "VIRGINIA ELDA CARMEN GALLETTI DE AMELA" -GENERAL PICO. QUMICA I: 4 horas 1° IV - turno mañana-Modalidad Ciencias Naturales Acepta reducción en dos (2) horas cátedra |
| MAZZUCHELLI , Nidia Hebe DNI. 10.368.946 | UNIDAD EDUCATIVA N° 30 - GENERAL ACHA- CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA: 3 horas 8° VII -turno tarde - | ESCUELA NORMAL SUPERIOR - GENERAL ACHA - FORMACION ETICA Y CIUDADANA: 3 horas 3° I - turno noche- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones |
| BAEZ, Dora Adriana DNI. 12.316.758 | UNIDAD EDUCATIVA N° 30 - GENERAL ACHA FORMACION ETICA y CIUDADANA: 2 horas 9° IV -turno mañana- CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA: 3 horas 9° V, 3 horas 9° VI -turno tarde - | - E.P.E.T. N° 4 -GENERAL ACHA. FORMACION ETICA y CIUDADANA: 4 horas 3° II -turno mañana- HISTORIA I - 4 horas 2° II -turno mañana -Modalidad Producción de Bienes y Servicios |
| GOMEZ, Atilio René DNI. 17.999.354, | UNIDAD EDUCATIVA N° 6 -SANTA ROSA EDUCACION FISICA: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II -turno mañana | ESCUELA NORMAL SUPERIOR "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA" -SANTA ROSA EDUCACION FISICA: 3 horas 1° II, 3 horas 2° II -turno tarde -Modalidad Ciencias Naturales |
| TROUVÉ, Silvina DNI. 20.307.103 | UNIDAD EDUCATIVA N° 7 -SANTA ROSA EDUCACION ARTISTICA - PLASTICA VISUAL: 2 horas 9° IV- turno tardeUNIDAD EDUCATIVA N° II -SANTA ROSA -EDUCACION ARTISTICA -PLASTICA VISUAL: 2 horas 9° III -Turno Mañana- | UNIDAD EDUCATIVA N° 10 - SANTA ROSA- EDUCACION ARTISTICA -PLASTICA VISUAL: 2 horas 9° IV, 2 horas 9° III- turno tarde- |
| TAFERNABERRI, Pablo Leonardo DNI. 20.243.797 | UNIDAD EDUCATIVA N° 9 -SANTA ROSA- EDUCACION FISICA: 3 horas 8° II -turno tarde- | UNIDAD EDUCATIVA N° 8 -SANTA ROSA- EDUCACION FISICA: 3 horas 8° V -turno mañana- |
| HERBSOMER, Noemí María DNI. 11.787.103 | UNIDAD EDUCATIVA N° 1 -SANTA ROSA- MATEMATICA: 5 horas 8° III -turno mañana- ESPACIO DE OPCION INSTITUCIONAL: 3 horas 8° III - turno mañana- | CENTRO POLIVALENTE DE ARTE SANTA ROSA- MATEMATICA: 4 horas 1° II, 4 horas 2° II -turno mañana- Modalidad Comunicación, Arte y Diseño- |
| BOSCO, Ernesto Alfredo DNI. 12.145.676 | COLEGIO NIVEL POLIMODAL "BARRIO AEROPUERTO" -SANTA ROSA- MATEMATICA: 3 horas 3° I -turno mañana - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "PROFESOR FERNANDO ENRIQUE ARAOZ" SANTA ROSA -FISICA: 4 horas 2° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales- | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "CIUDAD DE SANTA ROSA- MATEMATICA: 3 horas 3° II- turno mañana-Modalidad Comunicación Arte y Diseño-, 4 horas 2° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales- |
| BOTTA, Ivana Lorena DNI. 25.851.281 | Colegio "CAPITAN GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN"- SANTA ROSA- FISICA I: 4 horas 3° I, 4horas 3° II -turno tarde -Modalidad Economía y Gestión de | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "PROVINCIA DE LA PAMPA" - SANTA ROSA- FISICA II: 4 horas 2° I, 4 horas 2° II, turno mañana-Modalidad Ciencias |

| | las Organizaciones- | Naturales |
|---|---|--|
| VELAZQUEZ, Claudia Analía DNI. 17.601.298 | UNIDAD EDUCATIVA N° 7 - SANTA ROSA- CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA- 3 horas 8° III, 4 horas 8° IV -turno tarde- | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "PROVINCIA DE LA PAMPA" - SANTA ROSA- FORMACION ETICA Y CIUDADANA: 4horas 3° I -turno mañana-Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- Acepta la reducción en dos (2) horas cátedra |
| BESSOLO, Adela Mabel DNI. 12.317.822 | UNIDAD EDUCATIVA N° 9 -SANTA ROSA- FORMACION ETICA Y CIUDADANA: 2 horas 9° I, 2 horas 9° II, -turno tarde- | ESCUELA NORMAL SUPERIOR "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA" -SANTA ROSA- HISTORIA I: 4 horas 2° II -turno tarde -Modalidad Ciencias Naturales- |
| RULLI, Francisco Milton L.E. 7.361.912 | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "PROVINCIA DE LA PAMPA" - SANTA ROSA ECOLOGIA DE LOS AMBIENTES URBANOS Y RURALES: 4 horas 1° I -turno mañana- FORMACION ETICA Y CIUDADANA: 4 horas 3° I -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales - | UNIDAD EDUCATIVA N° 6 - SANTA ROSA CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA 3 horas 9° I, 3 horas 9° II -turno tarde- FORMACION ETICA Y CIUDADANA: 2 HORAS 9° I- turno tarde- |
| MALLAINA, Carmen Margarita DNI. 12.156.911 | UNIDAD EDUCATIVA N° 3 - SANTA ROSA CIENCIAS NATURALES - BIOLOGIA: 2 horas 9° IV -turno tarde- UNIDAD EDUCATIVA N° 9 - SANTA ROSA CIENCIAS NATURALES - BIOLOGIA: 3 horas 9° V, 3 horas 9° VI -turno mañana- | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "CIUDAD DE SANTA ROSA" - BIOLOGIA I: 4 horas 2° II -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales-, 4 horas 3° II -turno mañana- Modalidad Comunicación, Arte y Diseño - |
| GONZALEZ, Marcela Raquel DNI. 20.421.438 | UNIDAD EDUCATIVA N° 1 - SANTA ROSA - CIENCIAS NATURALES - FISICO- QUIMICA: 2 horas 8° III, 2 horas 9° II -turno mañana- | ESCUELA AGROTECNICA - SANTA ROSA - QUIMICA: 4 horas 1° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales - |
| ARISTE, Ricardo José DNI. 17.498.939 | UNIDAD EDUCATIVA N° 9 - SANTA ROSA CIENCIAS NATURALES - BIOLOGIA: 2 horas 8° VI -turno tarde- | UNIDAD EDUCATIVA N° 11 - SANTA ROSA - CIENCIAS NATURALES- BIOLOGIA: 2 horas 8° IV -turno tarde- |
| ARENAS, Sandra Marisa DNI. 16.491.259 | UNIDAD EDUCATIVA N° 9 - SANTA ROSA - CIENCIAS NATURALES - FISICO- QUIMICA: 2 horas 9° VI -turno mañana- TECNOLOGIA: 2 horas 9° IV, 2 horas 9° V -turno mañana- | ESCUELA AGROTECNICA - SANTA ROSA - MATEMATICA: 3 horas 3° I, 3 horas 3° II -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales - |
| ANTOÑANA, María Celeste DNI. 18.318.779 | UNIDAD EDUCATIVA N° 6 - SANTA ROSA CIENCIAS NATURALES - FISICO- QUIMICA: 2 horas 8° I, 2 horas 8° III -turno tarde- UNIDAD EDUCATIVA N° 2 - SANTA ROSA CIENCIAS NATURALES - FISICO- QUIMICA: 2 horas 8° VI -turno tarde- | UNIDAD EDUCATIVA N° 5 - SANTA ROSA CIENCIAS NATURALES - FISICO- QUIMICA: 2 horas 8° I, 2 horas 8° II, 2 horas 8° III -turno mañana- |
| BAEZ, Laura Analía DNI. 22.783.449 | UNIDAD EDUCATIVA N° 8 - SANTA ROSA - | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "GENERAL MANUEL BELGRANO" |

| | | |
|--|---|---|
| | MATEMATICA: 5 horas 8° V -turno tarde- | SANTA ROSA MATEMATICA: 4 horas 2° III -turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales Acepta reducción de una (1) hora cátedra |
| AVELLA, Liliána Mónica DNI. 12.877.874 | ESCUELA AGROTECNICA - SANTA ROSA - QUIMICA II: 4 horas 2° II -turno mañana- QUIMICA APLICADA: 4 horas 3° I -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales - | COLEGIO DE NIVE POLIMODAL "CIUDAD DE SANTA ROSA" - SANTA ROSA - QUIMICA: 4 horas 1° III, 4 horas 2° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales - |
| MASOERO, Adriana Alejandra DNI. 17.474.674 | UNIDAD EDUCATIVA N° 7- SANTA ROSA - LENGUA: 5 horas 9° IV -turno tarde- | UNIDAD EDUCATIVA N° 8 SANTA ROSA - LENGUA: 5 horas 8° V-turno tarde- |
| BONJOUR, Patricia Clara DNI. 13.993.756 | UNIDAD EDUCATIVA N° 6 - SANTA ROSA - LENGUA: 5 horas 8° IV, 5 horas 9° IV -turno tarde- | UNIDAD EDUCATIVA N° 9 - SANTA ROSA - LENGUA: 5 horas 8° V, 5 horas 9° VI -turno mañana- |
| CAVASSA, Patricia Alejandra DNI. 20.533.706 | UNIDAD EDUCATIVA N° 8 - SANTA ROSA - INGLES: 3 horas 9° III -turno mañana- | UNIDAD EDUCATIVA N° 9 - SANTA ROSA - INGLES: 3 horas 9° IV -turno mañana- |
| KOMOROZKI, María Alicia DNI. 10.269.273 | UNIDAD EDUCATIVA N° 3 - SANTA ROSA - FORMACION ETICA Y CIUDADANA: 2 horas 8° IV -turno tarde- | UNIDAD EDUCATIVA N° 6 - SANTA ROSA - FORMACION ETICA Y CUIDADANA: 2 horas 9° III -turno tarde- |
| TEJEDA, Noemí Esther DNI. 13.595.399 | UNIDAD EDUCATIVA N° 11 - SANTA ROSA - CIENCIAS SOCIALES - GEOGRAFIA: 2 horas 9° IV -turno tarde- UNIDAD EDUCATIVA N° 6 - SANTA ROSA - CIENCIAS SOCIALES - GEOGRAFIA: 2 horas 9° IV -turno tarde- | COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL "GENERAL MANUEL BELGRANO" - SANTA ROSA - GEOGRAFIA: 4 horas 2° III -turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- |
| GARCIA, Guillermo Horacio DNI. 11.137.257 | UNIDAD EDUCATIVA N° 9 - SANTA ROSA - CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA: 4 horas 8° IV -turno tarde- 3 horas 8° VII -turno mañana- | UNIDAD EDUCATIVA N° 11 - SANTA ROSA - CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA: 3 horas 9° II -turno mañana- 3 horas 9° IV -turno tarde- Acepta reducción de una (1) hora cátedra |

Decreto N° 850 -23-V-06- Art. 1°.-
Declarase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados a los señores Julio Cesar BONGIOVANNI, DNI. N° 11.242.695 y Silvia Jorgelina BONGIOVANNI, DNI. N° 13.441.860 mediante Decreto N° 250/94, en virtud de lo normado en el artículo 37 inciso c) subinciso 2) del Decreto N° 2560/94 y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. (Expte. N° 4215/93).-

Decreto N° 851 -23-V-06- Art. 1°.-
Autorizar al Instituto de Formación Docente Escuela Normal Superior de General Acha a ampliar a 3, las cohortes de la carrera de Profesorado de Educación Inicial, aprobada mediante Decreto N° 201/05 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expte. N° 12606/03).-

Decreto N° 852 -23-V-06- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 57.180,00 con valores al mes de Febrero de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 241-GENERAL PICO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° , inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (Expte. N° 3168/06).-

Decreto N° 854 -23-V-06- Art. 1°.-
Adhiérase, a los actos conmemorativos del 196° aniversario de la Revolución de Mayo a celebrarse el día Jueves 25 de Mayo del

corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.- Invítase al pueblo de la Provincia de La Pampa a participar de los actos conmemorativos precedentemente citados.-

Art. 3°.- Los gastos que se originen, en virtud de la participación de los funcionarios y ciudadanos de la Provincia en los actos conmemorativos del 196° aniversario de la Revolución de Mayo, serán solventados con las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 4°.- Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Decreto N° 855 -23-V-06- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 856 -24-V-06- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado mediante Resolución N° 290/05 y 320/05.-

Art. 2°.- Promover a la Categoría 4 - Rama Administrativa- Ley N° 643, a la agente que se nombra, conforme el siguiente detalle:

| Nombre y Apellido | Documento N° | Legajo |
|----------------------|-------------------|--------|
| Sonia Celia Brunengo | D.N.I. 17.979.122 | 42.578 |

Decreto N° 857 -24-V-06- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial las "V JORNADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL SECTOR PUBLICO", a realizarse los días 22, 23 y 24 de Junio de 2006, en Córdoba, conforme a lo establecido por la Ley N° 1.905.-

Decreto N° 858 -24-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. a realizar los trabajos adicionales y deductivos dispuestos en la obra: "CONSTRUCCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION Y SOCIALIZACION DE ADOLESCENTES (I.P.E.S.A.) SANTA ROSA", por un monto de \$ 380.078,28 con valores al mes de Mayo de 2004, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 860 -25-V-06- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 861 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama

Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Ariel Darío MOLINA ALVAREZ -D.N.I. N° 20.421.516 - Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 862 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Cristian Javier WEIZ -D.N.I. N° 26.372.614 - Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 863 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1181, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Administración Provincial de Energía y la empresa CONCOR S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2005/04, suscrito oportunamente para la obra: "LINEA DE MEDIA TENSION 33 kV, ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33 kV. MACACHIN - MACACHIN", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada y obrante de fojas 1172/79, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y lo dispuesto por la Ley 2230.-

Art. 2°.- Autorízase a la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA a pagar a la empresa CONCOR S.A. la suma de \$ 61.047,38, en concepto de redeterminación de precios contractuales, por pago de certificaciones ya efectuadas, calculados a valores del 31 de Mayo del año 2005, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, de conformidad a lo normado en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 864 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 167, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa LANG CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 206/05 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscrito oportunamente para la ejecución de la obra: "ARREGLOS GENERALES EN LA UNIDAD EDUCATIVA N° 30 - GENERAL ACHA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante

de fojas 162/166, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la empresa LANG CONSTRUCCIONES la suma de \$ 1.891,11, en concepto de redeterminación de precios contractuales, por pago de certificaciones ya efectuadas, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 865 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada para la ejecución de la obra: "REPARACION ESCUELA N° 17 DE GENERAL PICO", encuadrando el procedimiento en el artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y autorizase a contratar en Forma Directa con la Empresa BALENT, EDUARDO OSCAR, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por un monto de \$ 95.400,00 con valores al mes de Marzo de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Decreto N° 866 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada para la ejecución de la obra: "REPARACION ESCUELA N° 179 DE 25 DE MAYO", ENCUADRANDO el procedimiento en el artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y autorizase a contratar en Forma Directa con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por un monto de \$ 163.500,00 con valores al mes de Marzo de 2006 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

Decreto N° 867 -26-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 311.400,00 con valores al mes de Febrero de 2006 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, para la ejecución de la obra: "REPARACION ESCUELA N° 237 DE GENERAL PICO", encuadrando el procedimiento en el artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase en Forma Directa con la Empresa INARCO CONSTRUCCIONES S.A., la ejecución de la obra mencionada en el

Artículo 1° por un monto de \$ 357.914,00 con valores al mes de Marzo de 2006 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

Decreto N° 897 -30-V-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Juan Carlos TIerno (D.N.I. N° 11.137.280 - Clase 1954), al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Art. 2°.- Se agradecen al Doctor Juan Carlos TIerno, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 898 -30-V-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Sergio Raúl ZILLOTTO (D.N.I. N° 14.928.168 - Clase 1962), al cargo de Subsecretario de Política Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- Se agradecen al Señor Sergio Raúl ZILLOTTO, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 899 -30-V-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Rodolfo Mauricio GAZIA (L.E. N° 7.359.806 - Clase 1942), al cargo de Ministro de Bienestar Social.-

Art. 2°.- Se agradecen al Doctor Rodolfo Mauricio GAZIA, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 900 -30-V-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad al Doctor Rodolfo Mauricio GAZIA (L.E. N° 7.359.806 - Clase 1942).-

Decreto N° 901 -30-V-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Ministro de Bienestar Social al Señor Sergio Raúl ZILLOTTO (DNI N° 14.928.168 - Clase 1962).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1149 -9-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Bernardo Larroude la suma de \$ 3.750,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "Rucalhue", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla de la presente Resolución .(s/Expte. N° 8681/02).

Res. N° 1150 -9-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar

parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 1151 -10-V-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 943/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Leticia María Andrea FERNANDEZ - D.N.I. N° 24.998.649 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 08 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1152 -10-V-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 753/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- José María PELLEGRINO - D.N.I. N° 26.086.993 - Clase 1977 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 30 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1153 -10-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Fabián TOLOSA - D.N.I. 25.087.831 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 21 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1154 -10-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Orlando Humberto CANO - D.N.I. 17.695.735 - Clase 1966- por el período comprendido entre 27 de marzo y el 7 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1155 -10-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabio Hernán TELLO LAMBRECHT- D.N.I. 22.176.156 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2006, para

desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1156 -10-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz DIAZ - D.N.I. N° 25.700.187 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 13 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1157 -10-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Lis MOUTON- D.N.I. N° 25.300.663 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1158 -10-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Raúl Alberto GRASSI- D.N.I. N° 10.923.763 - Clase 1953- por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1162 -10-V-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 733/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carina Anabel GABELLOTTA - D.N.I. 24.998.690 -Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de marzo y hasta el 2 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1165 -11-V-06- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 4.000,00, para destinarla a solventar parcialmente gastos de alojamiento, comida, combustible y arbitraje de la "I Vuelta Ciclista del Desierto Pampeano".-

Res. N° 1166 -11-V-06- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini, la suma de \$ 800,00, para solventar parcialmente gastos en la adquisición de elementos deportivos.-

Res. N° 1170 -11-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Alberto UCCIARDELLO - D.N.I. N° 17.730.561 - Clase 1966- por el período comprendido entre 30 de marzo y el 28 de mayo de 2006, para desempeñarse como Tocoginecólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1171 -11-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Andrea Elisabet SOTO - D.N.I. 28.734.533 - Clase 1981- por el período comprendido entre 30 de marzo y el 4 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1172 -11-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Adriana SPALVIERI - D.N.I. N° 14.253.675 - Clase 1960- por el período comprendido entre 27 de marzo y el 25 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1173 -11-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Estela SAFENREIDER - D.N.I. 10.732.746 - Clase 1953- por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 17 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1177 -11-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 904/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Soledad GASTALDI -D.N.I. 26.168.931- Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de

marzo y el 02 de mayo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1180 -15-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 771/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Marcela Soledad ALI - D.N.I. 25.700.286- Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 8 de junio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1182 -15-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Manuel Hilario MORALES - D.N.I. 16.376.250 - Clase 1963- por el período comprendido entre 15 y el 25 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1183 -15-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alejandra BORDA - D.N.I. 23.757.777 - Clase 1974- por el período comprendido entre 16 y el 26 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1184 -15-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Roberto MANZATO - D.N.I. 22.171.423 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 23 y el 29 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1186 -15-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Viviana COLOMBERO - D.N.I. N° 20.116.455 - Clase 1968- por el período comprendido entre 27 de marzo y el 10 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de

General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1187 -15-V-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cristina SOSA - D.N.I. 16.672.343 - Clase 1964- por el período comprendido entre 27 de marzo y el 3 de mayo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1188 -15-V-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Jimena Iglesias - D.N.I. N° 25.508.884 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1189 -15-V-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Roxana Anahí TIMO - D.N.I. N° 21.430.258 - Clase 1970- por el período comprendido entre 23 de febrero y el 23 de abril de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1190 -15-V-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano José VILLEGAS - D.N.I. N° 25.449.010 - Clase 1976- por el período comprendido entre 27 de enero y el 27 de marzo de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa María, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1191 -15-V-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 4.000,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos que demande la realización de la XXII Edición de la Maratón Internacional "A Pampa Travesía".-

Res. N° 1192 -15-V-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 1.700,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos de traslado de la delegación de voley durante los selectivos del Torneo Argentino Sub 18.-

Res. N° 1193 -15-V-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén, la suma de \$ 1.500,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos originados en el desarrollo del Campeonato de Fútbol de la Liga El Caldénal.-

Res. N° 1194 -15-V-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 4.000,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos que demande la adquisición de elementos deportivos en la disciplina ciclismo.-

Res. N° 1195 -15-V-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Remigio Antonio LOPEZ - D.N.I. N° 12.723.209 - Clase 1956- por el período comprendido entre 22 de marzo y el 13 de mayo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1197 -15-V-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. 12.827.694 - Clase 1959- por el período comprendido entre 23 de marzo y el 7 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1198 -15-V-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Hugo KALTENBACH - D.N.I. N° 21.559.554 - Clase 1970- por el período comprendido entre el 8 de febrero y el 8 de abril de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1199 -15-V-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con doña Juana Teresa ANDERETE - D.N.I. N° 17.999.055 - Clase 1966- por el período comprendido entre el 4 y el 12 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1200 -15-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 783/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 - Juan José BOSSA - D.N.I. 24.517.950 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 8 de junio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1202 -15-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Nadia LUNA - D.N.I. 28.761.314 - Clase 1981- por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1203 -15-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina VILLARREAL - D.N.I. N° 20.561.052 - Clase 1969- por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 30 de abril de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1204 -15-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iluminada Concepción UCHELLI - D.N.I. 21.782.488 - Clase 1970- por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 11 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1207 -17-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 886/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Silvia Rosana BARRIENTO -D.N.I. 20.108.177 - Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de abril y el 16 de junio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1208 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. N° 26.882.999 - Clase 1979- por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 4 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1209 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nicolás MARQUESONI - D.N.I. N° 22.913.891 - Clase 1972- por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1210 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Teresa GALLARDO - D.N.I. N° 11.345.231 - Clase 1954- por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luigi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1212 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Florencia María WIGGENHAUSER - D.N.I. N° 26.727.831 - Clase 1978- por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2006, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1213 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Débora Paula BOUSQUET - D.N.I. 26.978.948 - Clase 1979- por el período

comprendido entre el 31 de marzo y el 3 de mayo de 2006, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1214 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Carina CACERES - D.N.I. 27.932.176 - Clase 1980- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 15 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1215 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Antonio BENVENUTO - D.N.I. N° 21.955.358 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 4 de abril y el 28 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1216 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 4 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio Alino VICCIATTI - D.N.I. 8.010.900 - Clase 1950- por el período comprendido entre el 3 y el 18 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1217 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz GATICA - D.N.I. N° 27.844.815 - Clase 1980- por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1218 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosalía de las Mercedes SANDOVAL CARRASCO - D.N.I. 92.674.738 - Clase 1974- por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 1 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a

dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1220 -17-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó, la suma de \$ 3.854,00, para solventar parcialmente gastos originados en dictado de "Capacitación Dirigencial, Gestión de Proyectos, Planificación Estratégica, Resistencia al Cambio y Negociación" y pago de traslado de delegación que participó en los Juegos de la Araucanía.-

Res. N° 1222 -17-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de ATALIVA ROCA, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos que demande el desarrollo de Jornadas Regionales de Capacitación para Adultos Mayores.-

Res. N° 1225 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. N° 25.540.931 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 9 y el 17 de marzo de 2006, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1226 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quemú-Quemú denominado "Recuperando Nuestras Raíces".-

Res. N° 1227 -17-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 2.300,00, para solventar parcialmente gastos originados en la realización de la Copa de la Amistad en el marco de la Liga El Caldenal.-

Res. N° 1229 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Casiano Rodolfo MEDINA - D.N.I. N° 21.638.431 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 4 de abril y el 2 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1232 -17-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.086,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1233 -17-V-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Difusión para la Prevención y Detección Temprana del T.D.A.H.".-

Res. N° 1237 -18-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Carina OTERO - D.N.I. N° 22.936.310 - Clase 1972- por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 29 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1238 -18-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Esther PORTIS - D.N.I. N° 17.023.979 - Clase 1964- por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 12 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1239 -18-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Ivana SANTILLAN - D.N.I. 26.858.320 - Clase 1979- por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 29 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1240 -18-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Patricia FANFLIET - D.N.I. N° 24.067.568 - Clase 1974- por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2006, para desempeñarse como Odontóloga el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1241 -18-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cooperadora Hospital Benigno Perrota Britos", con sede en la localidad de Colonia Barón, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 206 -22-V-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.500,00, a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0- destinado a solventar los gastos que demande el asesoramiento técnico para la implementación y seguimiento del proyecto Desarrollo Foresto Industrial - Conhello.-

Res. N° 211 -22-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 7.200,00, destinado a solventar honorarios profesionales, alojamiento y gastos de organización para el dictado de las Jornadas de Capacitación de los módulos I y II sobre "Recursos Humanos" y "Gerenciamiento".-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 128 -12-V-06- Art. 1°.- Aprobar el "Reglamento de Criaderos de Puma (Puma concolor)" que como Anexo forma parte de la presente.-

REGLAMENTO DE CRIADEROS DE PUMA (Puma concolor)

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1°.- La presente norma reglamenta la habilitación, funcionamiento y fiscalización de criaderos de puma (Puma concolor) en el ámbito de la provincia de La Pampa.-

DE LA HABILITACION

Artículo 2°.- Las personas físicas o jurídicas que deseen habilitar un criadero de puma, deberán presentar la respectiva solicitud en la forma establecida en el artículo 40 del Decreto 2218/94.-

Artículo 3°.- La Dirección de Recursos Naturales, luego de evaluar la documentación presentada y realizar las inspecciones técnicas que estime necesario otorgará, si resulta procedente, la habilitación del criadero aprobando, en su caso, el plan de manejo respectivo. Dicho acto será notificado fehacientemente al interesado.-

DE LA FORMACION DEL PLANTEL INICIAL

Artículo 4°.- Los animales que conformarán el plantel inicial podrán provenir de: otros criaderos, zoológicos o muestras zoológicas habilitadas y de ambientes naturales.-

Artículo 5°.- Si los animales provienen de criaderos, zoológicos o muestras zoológicas habilitadas de la provincia o de otras, deberá presentarse la documentación que acredite el origen y el estado sanitario de los ejemplares.-

Cuando el origen de los mismos sea de otra Provincia, deberá previamente solicitarse la autorización de introducción.-

Artículo 6°.- Si los animales para la formación de los planteles iniciales de reproductores, provienen de ambientes naturales de la provincia, el titular que solicita la habilitación deberá gestionar, con carácter previo, un permiso de captura a la Dirección de Recursos Naturales, la cual al otorgarlo fijará el número máximo de ejemplares a aprehender en cada caso.-

Se autorizará la captura de ejemplares vivos en los casos y con las modalidades que se establecen a continuación:

a) Captura de ejemplares en el mismo predio en que se halle el criadero para el cual se solicita habilitación.-

b) captura de ejemplares en otros establecimientos agropecuarios, previa autorización expresa del propietario.-

La solicitud de captura de ejemplares será suscripta y presentada ante la autoridad de aplicación por el titular del criadero, consignando los siguientes datos:

a) Número de inscripción

b) Datos del solicitante

c) Detalle del método de captura, indicando además el nombre completo, documento y domicilio de las personas que realizarán la práctica, los que deberán registrarse ante la autoridad de aplicación.-

d) Ubicación catastral del sitio donde se va a realizar la captura de ejemplares.-

Al finalizar la operación se presentará un informe de los resultados, suscripto por el profesional responsable y el titular del criadero que se incorporará al legajo de la entidad.-

DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS EJEMPLARES

Artículo 7°.- Todos y cada uno de los ejemplares de puma existentes en el criadero, deberán estar identificados mediante microchips, cuyas características deberán ser conocidas, autorizadas y registradas por la Autoridad de Aplicación, siendo ésta quien determine la edad en que se coloquen y fiscalice la acción.-

DE LOS REGISTROS

Artículo 8°.- Cada criadero llevará un libro "Registro de altas y bajas" foliado y rubricado por la Autoridad de Aplicación, donde se anotará todo movimiento de animales discriminados por sexo, edad, origen o destino, causa de la baja o alta e identificación individual.-

Artículo 9°.- Cada criadero informará a la autoridad de aplicación, sobre los movimientos

de animales en el criadero, cuando ésta lo requiera.-

Artículo 10°.- La autoridad de aplicación llevará registros de los criaderos de puma, para cada uno de los cuales confeccionará un legajo con la documentación definitiva, los informes, guías de tránsito extendidas, los permisos otorgados para captura de ejemplares vivos, los informes elaborados en relación a los mismos, los sistemas de identificación utilizados, las autorizaciones de transporte, y todo dato relativo al criadero.-

DE LAS INSTALACIONES

Artículo 11°.- Las instalaciones del criadero deberán ser construidas de manera tal que se adapten a las características morfológicas y de comportamiento de la especie, por ejemplo las jaulas con estructura metálica y alambre tejido, u otro de similar resistencia, a los fines que brinden seguridad a quienes trabajan en el establecimiento y contención a los animales.-

Artículo 12°.- Preferentemente, las hembras destinadas a servicio deberán estar en jaulas individuales, de tamaño no menor a 2 x 3 metros x 150 de altura, con techo cubierto construido en chapa de zinc, fibrocemento o material similar.-

Las jaulas de los machos podrán ser colectivas, guardando su tamaño relación adecuada a la cantidad de animales contenidos en ella.-

Los destetes podrán alojarse en jaulas especiales o en la jaula de los machos.-

Artículo 13°.- Las instalaciones deberán contar con una manga o estructura similar, para sujetar a los animales. a los fines de permitir seguridad en su manipulación (inspección clínica, atención veterinaria, preparación para traslado, etc.).-

Artículo 14°.- Todas las jaulas deberán contar con puertas adecuadas para ingresos y egreso de animales, como así también para el ingreso del personal de limpieza y suministro de alimentos.-

DEL FUNCIONAMIENTO Y APROVECHAMIENTO

Artículo 15°.- Se permitirá la comercialización de los animales o productos a partir de la segunda generación nacida y criada en el criadero, debidamente certificada.-

Artículo 16°.- Para adquirir, canjear o vender animales del criadero, el titular de la habilitación deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Recursos Naturales.-

DEL TRANSPORTE

Artículo 17°.- El transporte de ejemplares desde un criadero, sus productos y subproductos, dentro o fuera de la provincia, deberá contar con autorización previa de la Dirección de Recursos Naturales y estar avalado por las guías correspondientes, con la identificación que se

establezca oportunamente para el establecimiento de cría del cuál proceden.-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 18º.- Ante situaciones no previstas en el presenta reglamento, la Autoridad de Aplicación podrá disponer las medidas a tomar.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera 173 -14-XI-05- 1º) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días, la CADUCIDAD de los derechos del titular del Expediente N° 1276/91 respecto de la manifestación de descubrimiento de yacimiento de cloruro de sodio denominada "SANTA INES", ubicada en la Sección V, Fracción C, Lote 3, Parcela 3 y Lote 4, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa como así también la VACANCIA de la misma, ordenada por Disposición N° 97/05.-

2º) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2683 - 2684 y 2686

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 042 -2-V-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Sr. Daniel BURGENO quien se presenta en carácter de apoderado de la firma "PRIMA S.A." -"CIUDAD INTERNET Y FLASH" y la Sra. Elsa Mabel PACHECO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 043 -27-IV-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Sra. Silvana BERNARDELLI en carácter de apoderada de la firma comercial "C.T.I. MOVIL S.A." y la Sra. Laura AZALDEGUI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 044 -2-V-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Sra. Silvana BERNARDELLI en carácter de apoderada de la firma comercial "C.T.I. MOVIL S.A." y el Sr. Claudio QUIROGA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 047 -2-V-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Sra. Silvana BERNARDELLI en carácter de apoderada de la firma comercial "C.T.I.

MOVIL S.A." y el Sr. Carlos CARRIZO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 048 -4-V-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Sr. Mario Omar ARAQUE representante de la firma comercial "SU SOUVENIRS" y la Sra. Adriana POBLETE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 049 -8-V-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora SIERRA, GRISELDA DENISSE y la firma comercial "FRAVEGA S.A.C.I.E.I." atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 050 -8-V-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora BADINI MARTA O. en carácter de denunciante y la firma comercial "TELEFONICA DE ARGENTINA" atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 051 -8-V-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora MARTIN, ANALIA ROXANA y los Sres ROBERTO JULIO MARTIN, ANGEL ALBERTO TORALES y NICOLAS FERREYRA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 052 -8-V-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la empresa "FORESTAL PICO S.R.L." y la señora Dora HERNANDEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 053 -9-V-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Sr. Francisco BERNAL, apoderado de la firma crediticia "BANCO COLUMBIA S.A." y la Sra. Olga BUSTOS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 054 -9-V-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor VILLEGAS, CLAUDIO D. y la firma comercial "RED MEGATONE" atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 055 -9-V-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la entidad bancaria "CITIBANK N.A." y el Sr. Roberto BLAZQUEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 056 -12-V-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel GARCIA, representante de la firma "CENIZO HOGAR" y el señor Jose Armando GOMEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 058 -16-V-06- Art. 1°.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Sebastián NIN, representante de "BUGETTI COMUNICACIONES S.A." y el señor Guillermo MORA autorizado por la señora Stella Marina MONTERO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 059 -17-V-06- Art. 1°.-
Desestímase la denuncia incoada por el denunciante NIELD, BALTAZAR contra el la firma comercial PETIT MOYEN, propiedad del señor Ricardo Domingo COLOMBATTI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 21

Santa Rosa, 18 Mayo de 2006

VISTO:

La Resolución General N° 27/04 de fecha 9 de Agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77, llevada a cabo en la ciudad de Mendoza durante los días 20 y 21 de Abril de 2006, se ha decidido incrementar la alícuota aplicable en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias denominado "SIRCRESB", al ocho por mil (8 ‰);

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 6° de la Resolución General N° 27/04 por el siguiente texto:

"Artículo 6°.- La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota del ocho por mil (8 ‰) sobre el total del importe acreditado. Al contribuyente deberá practicársele una única detracción, independientemente de las jurisdicciones en las que reviste el carácter de tal"

Artículo 2°.- Las disposiciones de la presente tendrán vigencia a partir del 1° de Junio de 2006.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al

Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

Cr. ALICIA M. C. de EVANGELISTA Director General de Rentas.-

B. Of. 2686

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° 135 -18-V-06- Art. 1°.-
Autorízase a la Administración Provincial de Energía a otorgar un subsidio de \$ 825.000,00, a la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, que será transferido en 2 cuotas iguales mensuales y consecutivas, contra rendición de inversión presentada por la Cooperativa ante la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la concreción de los trabajos tendientes a posibilitar el servicio de energía eléctrica a la Escuela Hogar N° 155, de Colonia La Pastoril, como asimismo, el posterior acceso de los productores de la zona.-

Res. N° 136 -23-V-06- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL WILFRID BARÓN-COLONIA BARÓN" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 126.000,00 con valores al mes de Noviembre de 2005 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 137 -23-V-06- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL ARÍSTIDES GRANDA-ARATA" a la Empresa GUERRERO, JOSÉ LUIS, por el monto de \$ 177.072,00 con valores al mes de Febrero de 2006 y un plazo de ejecución de 150 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 138 -23-V-06- Art. 1°.-
Apruébase el Concurso de Precios N° 02/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004-EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA-40 VIVIENDAS, por la suma de \$ 84.450,11 a valores de Febrero de 2006, con un plazo de ejecución de 30 días

corridos, encuadrando el procedimiento en el artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12830/05)

Res. N° 139 -23-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 18.000,00 con un plazo de ejecución de 45 días para la ejecución del: "PROYECTO DE ALBERGUE PROTOTIPO PROVINCIAL - LOCALIDADES VARIAS - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13-tercer párrafo del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 1° del Decreto N° 270/05.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto ENRIQUE FEDERICO ESTANISLAO SZELAGOWSKI la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 17.640,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos.- (S/Expte N° 2005/06).-

Res. N° 140 -23-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 19.500,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución del: "PROYECTO DE DISEÑO DE ESTACIÓN ACUÍCOLA PLANTA DE CRÍA DE TRUCHAS-CASA DE PIEDRA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13-tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 1° del Decreto N° 270/05.- (S/Expte. N° 1769/06).-

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

Disp. N° 094 -15-V-06- Art. 1°.- Publíquese Edictos en una publicación en el Boletín Oficial y en cinco publicaciones en el diario "El Diario", a efectos de notificar a los propietarios del inmueble ubicado en Sección XXIV, Fracción D, Lote 25, Parcela 18 del Departamento Puelén, Sres. Alberto Cesar SUAREZ y LOPEZ, Eulalia Pilar SUAREZ y LOPEZ, Manuel Washington SUAREZ y LOPEZ, Eduardo Tomás SUAREZ, Silvia Avelina SUAREZ MACAGNO y María Rosa SUAREZ MACAGNO y/o a las personas que se consideren con derechos respecto del mismo, que deberán presentarse en el plazo perentorio de cinco (5) días de publicado el presente, a los fines de autorizar el libre acceso al inmueble descripto ut supra, a los agentes y/o representantes de la Administración Provincial de Energía a efectos de

realizar la obra "Línea de Media Tensión 33 kV. El Sauzal - Algarrobo del Aguila". Todo ello bajo apercibimiento en caso de no obtener respuesta favorable a la presente, de hacer operativo lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 1476 de Servidumbres Administrativas de Ductos por ante los Tribunales Ordinarios con Jurisdicción sobre el predio rural en cuestión.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 128 -18-V-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.400.-, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 129.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 53.500.- a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-------|--------------------|-------------|
| 211-3 | ARATA | \$ 10.000.- |
| 081-0 | CONHELLO | \$ 5.000.- |
| 113-1 | GENERAL SAN MARTIN | \$ 3.000.- |
| 172-7 | MIGUEL CANE | \$ 4.000.- |
| 092-7 | PUELCHES | \$ 6.500.- |
| 197-4 | REALICO | \$ 5.000.- |
| 161-0 | 25 DE MAYO | \$ 20.000.- |

Res. N° 130 -18-V-06- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.800.- a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|-------|--------------|-------------|--|
| 153-7 | GENERAL PICO | \$ 15.000.- | Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".- |
| | | \$ 700.- | Comisión de Apoyo Enfermos Oncológicos.- |
| | | \$ 600.- | Asociación Vecinal Barrio Frank Allan.- |
| 024-0 | SANTA ROSA | \$ 3.500.- | Fundación Ayudándonos.- |
| | | \$ 3.500.- | Asociación Cooperadora Escuela de Policía.- |
| 213-9 | TRENEL | \$ 2.000.- | Biblioteca Popular "Juan B. Justo".- |
| 161-0 | 25 DE MAYO | \$ 2.000.- | Iglesia Centro Familiar Cristiano.- |
| | | \$ 1.500.- | Asociación Veteranos de Fútbol.- |

Res. N° 131 -18-V-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000.- a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

| | | | |
|-------|--------------|------------|-------------------------------|
| 221-2 | ATALIVA ROCA | \$ 5.000.- | Reparación parque automotor.- |
|-------|--------------|------------|-------------------------------|

171-9 COLONIA BARON \$ 6.000.- Reparación motoniveladora.-
 081-0 CONHELLO \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 011-7 DOBLAS \$ 7.500.- Arreglo caminos vecinales.
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Entoscado.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 12.000.- Reparación pala cargadora.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Reparación maquinarias.-
 184-2 PARERA \$ 10.000.- Adquisición materiales.-
 044-8 URIBURU \$ 4.000.- Reparación camión Ford 700.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 5.000.- Adquisición repuestos parque automotor.-
 062-0 SARAH \$ 7.500.- Reparación motoniveladora y pala cargadora.-

Res. N° 132 -22-V-06- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.700.- a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------|------------|
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | \$ 7.500.- |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 6.000.- |
| 084-4 MONTE NIEVAS | \$ 6.000.- |
| 197-4 REALICO | \$ 2.700.- |
| 125-5 TELEN | \$ 8.000.- |
| 085-1 RUCANELLO | \$ 9.500.- |
| 226-1 UNANUE | \$ 3.000.- |

Res. N° 133 -22-V-06- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------|-------------|
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | \$ 6.000.- |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 10.000.- |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 1.000.- |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 15.000.- |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 8.000.- |
| 012-5 MACACHIN | \$ 12.000.- |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 5.000.- |
| 015-8 ROLON | \$ 7.500.- |
| 204-8 TOAY | \$ 10.000.- |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 4.500.- |
| 126-3 VICTORICA | \$ 6.000.- |
| 104-0 PERU | \$ 5.000.- |

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General N° 275

Expediente N° 52.032-8/04 Cpo 2.-

SANTA ROSA, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

Lo establecido en el inciso f) del apartado I del artículo 11 del Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04, modificado por el artículo 2° de la Resolución General N° 187/04; y

CONSIDERANDO:

Que no existe uniformidad en la interpretación del citado inciso en cuanto a si debe considerarse como afectación, los descuentos de cuotas sindicales;

Que a efectos de evitar inconvenientes, corresponde modificar el mismo incorporando como excepción a otros descuentos voluntario, las cuotas sindicales;

Que Asesoría Letrada y Auditoría Interna han intervenido en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
 SEGURIDAD SOCIAL
 DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modifícase el inciso f) del artículo 11 del Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04 y modificado por el artículo 2° de la Resolución General N° 187/04, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"f) Afectaciones: entendiéndose por éstas, embargos, cuotas alimentarias, cuotas del Instituto Autárquico de Vivienda, cuotas de otros préstamos con excepción de los otorgados por el I.S.S. y otros descuentos voluntarios excepto cuotas sindicales."

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.-

Resolución N° 276.-

Expedientes n° 90052-2/69 Cuerpo 8.-

SANTA ROSA, 23 de mayo de 2006

VISTO:

El Acta Complementaria para Bonos Consulta, Recetas y Prestaciones Farmacéuticas de Internación que forma parte del Convenio de Prestaciones Farmacéuticas

Ambulatorias, aprobado como Anexo II de la Resolución General N° 252/05 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Farmacéutico de La Pampa propone la posibilidad de centralizar la distribución y cobro de los Bonos de Consulta Médica (de Domicilio y Consultorio) con las Farmacias adheridas a dicha Institución;

Que las distintas áreas del SEMPRES consideran viable tal procedimiento puesto que agilizará las tareas y simplificará el control;

Que corresponde efectuar la modificación de las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA del Acta Complementaria suscripta con el Colegio Farmacéutico de La Pampa;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo Modificadorio del Acta Complementaria para Bonos Consulta, Recetas y Prestaciones Farmacéuticas de Internación, que forma parte de los Convenios de Prestaciones Farmacéuticas Ambulatorias, aprobado como Anexo II de la Resolución General N° 252/05, suscripto por la Presidencia del ISS con el Colegio Farmacéutico de La Pampa, cuyo modelo como Anexo I, forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

RESOLUCION GENERAL N° 276/06.-

Expedientes n° 90052-2/69 Cuerpo 8.-

ANEXO I

ACUERDO MODIFICATORIO DEL ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO ISS-SEMPRE - COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PAMPA PRESTACIONES FARMACÉUTICAS AMBULATORIAS PARA BONOS CONSULTA -

RECETAS Y PRESTACIONES FARMACÉUTICAS DE INTERNACION

Entre el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA para su SERVICIO MEDICO PREVISIONAL, en adelante ISS-SEMPRE, representado en este acto por el Presidente del Directorio Cr. Miguel Antonio TAVELLA, L.E. N° 6.658.660 por una parte; y por la otra el COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PAMPA, asociación civil sin fines de lucro registrado con la matrícula n° 334 en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, representado en este acto por su Presidente Farm. Miguel Ángel OSIO, DNI. N° 13.833.700 y Secretario Farm. Marcelo D. FERNANDEZ COBO, DNI N° 20.240.689 en adelante EL COLEGIO, celebran el presente acuerdo complementario del Convenio de Prestaciones Farmacéutica Ambulatorias y modificadorio de las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Acta Complementaria para Bonos Consulta - Recetas y Prestaciones Farmacéuticas de Internación, sujeto a las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: BONOS CONSULTA Y RECETAS:

El ISS-SEMPRE entregará a EL COLEGIO, talonarios de bonos para "consulta médica a domicilio" por cinco (5) bonos, y talonarios de bonos "consulta médica a consultorio" por cincuenta (50) bonos, que éste distribuirá, con costo a su cargo, a las farmacias asociadas, las que a su vez expenderán los mismos a los afiliados del SEMPRES a un costo definido por la obra social, y que inicialmente será de \$ 5.00 y \$ 4.00 por unidad respectivamente.

El ISS - SEMPRES, también entregará a EL COLEGIO, con el mismo destino, una RECETA BLANCA, que acompañará a cada bono de consulta.

La cantidad de talonarios de bonos a entregar mensualmente será determinada conforme a demanda y según lo solicite EL COLEGIO.-

SEGUNDA: EXPENDIO Y RENDICION.

Las farmacias cuando expendan un bono de consulta, le adjuntarán al mismo la RECETA BLANCA correspondiente, colocando la fecha en el campo "FECHA DE EMISION" de la receta.-

Todos los bonos entregados a EL COLEGIO en un mes determinado, el ISS-SEMPRES los debitará del pago de la facturación del mes posterior a su entrega, independientemente de que la venta se hubiera realizado o no.-

De requerirlo el ISS-SEMPRES, EL COLEGIO remitirá mensualmente un listado de las farmacias receptoras de los bonos en ese lapso.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a losdías del mes de.....de dos mil seis.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 7/06.

OBRA:"CONSTRUCCIÓN S.U.M.
ESCUELA N° 88 LA HUMADA - LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 530.000,00.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO
CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL
REQUERIDA: \$ 1.272.000,00.

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 530.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE JUNIO
DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa
Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá
adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación). Los
oferentes deben estar inscriptos en el Registro
Permanente de Licitadores dependiente del
Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACION EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS.

B. Of. 2685 a 2687

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 6/06.

OBRA: "CONSTRUCCION COMISARIA PLAN
5000 SANTA ROSA – LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 543.413,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA
(180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL
REQUERIDA: \$ 1.086.826,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$
543.413,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE JUNIO
DE 2006 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa
Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá
adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación). Los
Oferentes deben estar inscriptos en el Registro
Permanente de Licitadores, Dependiente del
Ministerio de Obras y Servicios Públicos -
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACION EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2682 a 2687

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 8/06.

OBRA: "REPARACIONES ESCUELA N° 64
GENERAL PICO - LA PAMPA" .

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 298.655,00.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO
CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL
REQUERIDA: \$ 716.772,00.

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$
298.655,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE
JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa

Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

B. Of. 2685 - 2686

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 9/06.

OBRA: "REFACCIÓN INTEGRAL 2° PISO-CENTRO CIVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.172.627,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.448.418,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.448.418,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2°Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 10/06.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN POLICIAL ZONA NORTE- BARRIO PLAN 3000-SANTA ROSA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 536.223,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.072.446,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 536.223,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2°Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nro. 11/06.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA PLAN 5000-SANTA ROSA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.083.768,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.083.768,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.083.768,00
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.-
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2°Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha

de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/06.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESTADIO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE SANTA ROSA" SANTA ROSA LA PAMPA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.400.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 22.400.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 22.400.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2°Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACION PÚBLICA Nro. 13/06.

OBRA: "PINTURA E ILUMINACIÓN EXTERIOR DE LA CASA DE GOBIERNO - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.478.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.956.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.478.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS-2°Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2686 a 2688

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

GOBIERNO DE LA PAMPA

Objeto:

"Ampliación Dirección, Secretaría, Sanitarios, Aula y SUM de JIN N° 23 La Adela - La Pampa"

Licitación Abreviada Infraestructura N° 02/06

Presupuesto Oficial Topo: \$ 237.011,40.-

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha y hora de apertura: 27/06/2006, 11:00 hs.

Lugar: Sede de JIN N° 23, La Adela, La Pampa.-

Plazo de entrega: 240 días corridos.-

Lugar de adquisición del Pliego.

Sede JIN N° 23, La Adela, La Pampa.-

Unidad Coordinadora Provincial

Area de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Obra Financiada por Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Subsecretaría de Coordinación Administrativa Dirección de Infraestructura.-

B. Of. 2686 - 2687

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 3279/2006 LICITACION PÚBLICA N° 3/2006.-

OBJETO: Automatización, monitoreo y control del sistema de agua potable.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 371.000,00 (Mayo de 2006).-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 16 de Junio de 2006 a las 11:00 horas en la sede de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 50-Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00).-
DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$2,00).-

VENTAS DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad en días hábiles de la Administración.-

B. Of. 2686

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 2755/2006 LICITACION PUBLICA N° 4/2006.-

OBJETO: Concesión de la Explotación del Servicio Público de Transporte - Colectivo de Personas, en la ciudad de Santa Rosa.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 03 de Julio de 2006 a las -9:00 horas en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 50 - Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00).-

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$2,00).-

VENTAS DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346-Capital Federal, en días hábiles de la Administración.-

B. Of. 2686

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERÍA

Licitación Pública Nacional e Internacional

Ley Provincial N° 2203
Expediente: 220/2006

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE
EXPLORACION Y CONCESIÓN DE
EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y

TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA DE SALINA GRANDE I PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

-PERMISO DE EXPLORACIÓN: SEIS (6) AÑOS, (tres períodos de 3, 2 y 1 año, respectivamente).
CON UN PERÍODO UNICO DE PRÓRROGA DE UN (1) AÑO.

-CONCESION DE EXPLOTACIÓN: VEINTICINCO (25) AÑOS, con opcion a prórroga por hasta DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de Septiembre de 2006 - 10 hs - Sala de Situacion 2° Piso Casa de Gobierno Pcia de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nacion Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

PRECIO DE LA DOCUMENTACION TECNICA

(Opcional): U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nacion Argentina-Tipo Vendedor-del cierre del día anterior al del depósito para la compra de la Documentación.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA:

- Dirección de Minería (DM): Av. Luro N° 378 1° Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA. Tel/Fax 54-2954-456818/432459.

- Casa de La Provincia de La Pampa : Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2686 a 2689

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: UNO

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE y ORO DISEMINADO DENOMINADA PAMPA 1, EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS DEL AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 16, PARCELA 1 ; LOTE 17, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO CHICO CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: TECK COMINCO LTD.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. ADJUNTA MUESTRAS AREA DE INDISPONIBILIDAD. REPRESENTACIÓN. Señor Director de Minería Provincia de La Pampa Ing. Germán M. HOLGADO. S / D.; Luis E. STOK

CAPELLA abogado, con domicilio que constituyo en Rivadavia 571, ciudad, al Sr. Director digo: 1. Como lo acreditaré con el testimonio de poder que actualmente se halla en trámites fiscales y registrales tal como lo requiere esa de Dirección Minería, actuando en consecuencia como gestor, represento a TECK COMINCO ARGENTINA LTD, cuyo domicilio real se halla en Perú 930 piso 2º de la ciudad de Mendoza. 2. Manifiesto el descubrimiento y solicito la registración de un yacimiento de cobre y oro, de carácter diseminado; mina perteneciente a la primera categoría. Se localiza tras muestreo de superficie y una excavación de excava profundidad por su carácter diseminado, en las coordenadas Gauss Krüger X=5.939.500 Y=3.388.900 sito en el Departamento Chical Co de esta Provincia, cuyos propietarios nos resultan desconocidos y a este efecto solicitamos se oficie a la Dirección General de Catastro. 3. La mina se denominará "PAMPA 1". Consta de tres (3) pertenencias y área de indisponibilidad. 4. Se adjunta croquis ilustrativo aproximado, donde se practica la discriminación del perímetro de esta petición, incluida el área de indisponibilidad solicitada, formando un conjunto de 1.737,5 Ha.- 5. Hacemos presente al Sr. Director que esta manifestación de descubrimiento está comprendida en el área de nuestro cateo que tramita por expte. n° 1849-C-02 s/Cateo Dpto. Chical Co, cedido por COMINCO ARGENTINA LTDA. a favor de TECK COMINCO ARGENTINA TLD. 6- Se adjunta muestra legal. 7- Convocamos los arts. 67,176, 312 y su reforma introducida por el art. 351 C.M. 8- Se declara bajo juramento que la representada no está comprendida en las prohibiciones establecidas en los arts. 27 y 28 C.M. 9- Por todo lo expuesto pido al Sr. Director me tenga por presentado en el carácter invocado, ordene la graficación del descubrimiento y área de indisponibilidad en Registro Gráfico y su asiento en los libros respectivos; se oficie a la Dirección General de Catastro para que informe sobre los propietarios superficiarios, se ordene la publicación de edictos y en definitiva se pronuncie por la concesión solicitada. Saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA- Abogado- C.S.J.N. T 51 F 54 -La Pampa T II F 39.- Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS- MESA DE ENTRADAS - 08:05-ABR 2005.- ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy cinco de abril del dos mil cinco a las 08 horas y 05 minutos. Acompaña croquis, muestra legal, y no acompañó sellado de ley SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado denominada "PAMPA 1", corresponde a minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 y Lote 17, Parcela 4, departamento Chalileo. La superficie del área de indisponibilidad es 1737 ha y no existe superposición. Se adjunta croquis de

ubicación fs 12- CATASTRO MINERO. 21 de JUNIO de 2005. Fdo. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero. SEÑOR DIRECTOR: De acuerdo al informe de la Dirección General de Catastro, a fs.18 corresponde la ubicación, Lote 17, Parcela 1, departamento CHICAL CO, vigente a la fecha.- CATASTRO MINERO. 14 de Febrero de 2006. Fdo. Raúl MIRANDA. Catastro Minero .SANTA ROSA, 17 de abril de 2006 VISTO: El expediente n° 3800/05, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada PAMPA 1; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta. /12 y 23 vta.; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: MALIANNI, Dalmiro Ramón; MALIANNI, Juan Carlos; VIDAL Mario Enrique; VIDAL Gustavo Ariel; VIDAL Angel Ezequiel; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRESE, a nombre de TECK COMINCO LTD, la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre y oro diseminado denominada "PAMPA 1", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 y Lote 17, Parcela 1 del departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss - Krüger: A-X: 5.942.475 Y: 3.386.400 B-X: 5.942.475 Y: 3.391.400 C-X: 5.939.000 Y: 3.391.400 D-X: 5.939.000 Y: 3.386.400; siendo su superficie de 1.737 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.939.500 Y: 3.388.900. 2º) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3º) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4º) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art.224 C.M) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5º) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6º) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de

acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 66/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 28 de Abril/2006 bajo el Número 1 Folio 1/3, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2685 a 2687

REGISTRO NUMERO DOS

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE Y ORO DISEMINADO DENOMINADA PAMPA 2, EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE AÑO DOS MIL CINCO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 16, PARCELA 1 - LOTE 17, PARCELA 1, LOTE 24, PARCELA 1 Y LOTE 25, PARCELA 2, DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: TECK COMINCO LTD.-

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. ADJUNTA MUESTRAS. AREA DE INDISPONIBILIDAD. REPRESENTACION. Señor Director de Minería Provincia de La Pampa. Ing. Germán M. HOLGADO; S/D. Luis E. STOK CAPELLA, abogado, con domicilio que constituyo en Rivadavia 571, ciudad, al Sr. Director digo: 1- Como lo acreditaré con el testimonio de poder que actualmente se halla en trámites fiscales y registrales tal como lo requiere esa de Dirección Minería, actuando en consecuencia como gestor, represento a TECK COMINCO ARGENTINA LTD, cuyo domicilio real se halla en Perú 930 piso 2° de la ciudad de Mendoza. 2- Manifiesto el descubrimiento y solicito la registración de un yacimiento de cobre y oro, de carácter diseminado; mina perteneciente a la primera categoría. Se localiza tras muestreo de superficie y una excavación de excava profundidad por su carácter diseminado, en las coordenadas Gauss-Kruger X=5.938.500 Y=3.388.900 sito en el Departamento Chical Co de esta Provincia, cuyos propietarios nos resultan desconocidos y a este efecto solicitamos se oficie a la Dirección General de Catastro. 3- La mina se denominará "PAMPA 2". Consta de tres (3) pertenencias y área de indisponibilidad. 4- Se adjunta croquis ilustrativo aproximado, donde se practica la discriminación del perímetro de esta petición, incluida el área de indisponibilidad solicitada, formando un conjunto 1.733.37 Ha. 5- Hacemos presente al Sr. Director que esta manifestación de descubrimiento está comprendida en el área de nuestro cateo que tramita por expte. n° 1849-C-02 s/Cateo Dpto. Chical Co, cedido por COMINCO ARGENTINA LTDA. a favor de TECK COMINCO ARGENTINA

LTD. 6- Se adjunta muestra legal. 7- invocamos los arts. 67, 176, 312 y su reforma introducida por el art.351 C.M. 8- Se declara bajo juramento que la representada no está comprendida en las prohibiciones establecidas en los arts. 27 y 28 C.M. .9- Por todo lo expuesto pido al Sr. Director me tenga por presentado en el carácter invocado, ordene la graficación del descubrimiento y área de indisponibilidad en Registro Gráfico y su asiento en los libros respectivos; se oficie a la Dirección General de Catastro para que informe sobre los propietarios superficiarios, se ordene la publicación de edictos y en definitiva se pronuncie por la concesión solicitada. Saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA - Abogado- C.S.J.N. T 51 F 54-La Pampa T II F 39.-Hay otro sello que dice: DIRECCION DE MINAS-MESA DE ENTRADAS- 08:04-5 ABR 2005. No adjunta sellado de ley. ENTRO. Hay una firma ilegible.-Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy cinco de abril del dos mil cinco a las 08 horas y 04 minutos. Acompaña croquis, muestra legal.- No acompañó sellado de ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR; la presente manifestación de descubrimiento de Oro y Cobre diseminado denominada "PAMPA 2", corresponde a minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección XXIII, Fracción C- Lote 16, Parcela 1- Lote 17, Parcela 4- Lote 24, Parcela 1 y Lote 25, Parcela 2, departamento Chaliceo. La superficie del área de indisponibilidad solicitada es de 1733 ha y la superficie calculada, según coordenadas declaradas es de 1736 ha, no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs 12 y rige el artículo 36 del Código de Minería para el área solicitada.- CATASTRO MINERO 21 de JUNIO de 2005. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, JEFE Catastro Minero. SEÑOR DIRECTOR: De acuerdo al informe de la Dirección General de Catastro, a fs 18 corresponde la ubicación, Lote 17, Parcela 1, departamento CHICAL CO, vigente a la fecha.- CATASTRO MINERO 14 de Febrero de 2006. Fdo. Raúl Miranda, Catastro Minero. SANTA ROSA, 18 de abril de 2006. VISTO: El expediente n° 3799/05, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada PAMPA 2; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta./12 y 24 vta.; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: MALIANNI, Dalmiro Ramón; MALIANNI, Juan Carlos; VIDAL Mario Enrique; VIDAL Gustavo Ariel; VIDAL Angel Ezequiel, GOMEZ Maria Alejandra; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos

exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE, a nombre de TECK COMINCO LTD, la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre y oro diseminado denominada "PAMPA 2", ubicada en la Sección XXIII- Fracción C- Lote 16, Parcela 1- Lote 17, Parcela 1- Lote 24, Parcela 1 y Lote 25, Parcela 2, departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss - Krügger: A-X: 5.939.000 Y: 3.386.400; B-X: 5.939.000 Y: 3.391.400; C-X: 5.936.000 Y: 3.391.400; D-X: 5.936.000 Y: 3.391.000; EX:5.935.475 Y: 3.391.000; F-X:5.935.475 Y:3.386.625; G-X:5.935.725 Y:3.386.625; H-X:5.935.725 Y:3.386.400; siendo su superficie de 1.736 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.938.500 Y: 3.388.900. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.).- 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 69/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLLADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 28 de Abril/2006 bajo el Número 2 Folio 4/6, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2685 a 2687

REGISTRO NUMERO: CINCO

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° Y 2° CATEGORIA DENOMINADA LPM-A, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL

CUATROCIENTOS CATORCE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 15, PARCELA 4; LOTE 16, PARCELA 1, DEPARTAMENTO CHICAL CO, y SECCION XVIII, FRACCION D, LOTE 11, PARCELA 1, LOTE 20, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO CHALILEO PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.-

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA INES INZIRILLO, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me tiene otorgado mi mandante el que se en copia acompaño. Por el principio de economía procesal declaro que los datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo que pido se tenga presente a sus efectos.- Asimismo que el Poder se encuentra en Trámite de inscripción por ante esta Dirección de Minería. II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa-La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento de Deseado. El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 8.657,25 hectáreas, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X COORDENADA Y 1: X= 5.941.450 Y =2.675.550 -2: X= 5.941.450 Y= 2.665.400- 3: X= 5.948.750 Y= 2.665.400- 4: X= 5.948.750 Y= 2.667.500. - 5= X: 5.950.300 Y= 2.667.500 - 6= X= 5.950.300 - Y= 2.675.550 Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. El cateo llevará el nombre " LPM-A". En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica este permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos geoquímico de rocas y de sedimentos, análisis completos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados, etc. con el objeto de lograr una completa información del área. Se emplearán dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímico y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderían al área solicitada. V.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta

comprobante de pago de canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VII.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina Registro Gráfico de esta Dirección de Minería, informe si este pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA SA. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas- Mesa de Entradas 9:42- 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada "LPM-A", se ubica en la Sección XXIII - Fracción C, Lote 15, Parcela 4, Lote 16, Parcela 1, departamento Chical Cód- Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Lote 20, Parcelas 2 , departamento Chalileo. La superficie solicitada es de 8657 ha y existe superposición con las manifestaciones Esperanza 1 (13276/03), Esperanza 2 (13277/03) y Yoví I (2940/04), por lo tanto la superficie libre es de 8505 ha. Las coordenadas del denuncia no se adaptan a las utilizadas por este departamento, artículo 19 del Código de Minería, en consecuencia y a los efectos de no demorar el trámite del expediente, se realizó la transformación correspondiente, motivo por la que el interesado deberá rectificar o ratificar lo actuado por Catastro Minero, se adjunta a fs. 33, croquis de ubicación con las coordenadas transformadas y las calculadas correspondientes a la superficie libre.- CATASTRO MINERO. 5 de ABRIL de 2005 Fdo: Agrim. Hipólito A. Sabugo-Jefe Catastro Minero. Señor Director: La presente solicitud de exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada "LPM-A", se ubica en la Sección XXIII Fracción C, Lote 15, Parcela 4, departamento Chical Co (según título es parcela 1) hasta que se instrumente el plano de mensura correspondiente, donde consta el lote 15 dividido por obra pública, (Ruta Nacional N° 151) Parcela 3, y un remanente como parcela 2, de un mismo titular con la parcela 4.- Catastro Minero, 17 de ABRIL de 2006.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Miranda - CATASTRO MINERO. SANTA ROSA, 9 de Mayo de 2006. VISTO y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/3, (Expte. n° 14.414/04-LPM-A) presentada por la MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos

exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 14.414/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 32/33 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fijese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 8505 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4; Lote 16, Parcela 1 del Departamento Chical Co y Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Lote 20, Parcela 2, del Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: MALIANNI Juan Carlos, MALIANNI Dalmiro Ramón a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El permissionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería, demás normas vigentes en la materia y lo establecido en el informe de Impacto Ambiental aprobado. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 77/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 15/mayo/2006, bajo el Número 5 Folio 9/11, del Tomo V del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2686 - 2687

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Carlos Gabriel REYES.

DNI N° 17.585.800, en su calidad de transportista del vehículo dominio UTW 259 y acoplado X 142410, para que presente descargos dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 55/05, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 10826/03.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29/03/06.- VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 090/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2684 a 2686

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. CASALES, MARIA ESTER - M.I.N° 3.981.601, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de 10 (diez) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 26 del Plan 5000 - Primera Etapa- de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2686 a 2688

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción sito en Sarmiento 125, 2° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigúes, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos "SCHOLL LEANDRO AURELIO s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A56044, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHOLL LEANDRO AURELIO, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional Interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa. Secretaría 19 de Mayo de 2006.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO Secretaría Unica, sito en Sarmiento n° 125, Planta Baja de Santa Rosa, en autos "GIL, Agustina y otro s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-56.060) cita por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de los causantes Isabelino BENITEZ y Agustina GIL

(Edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" y/o "El Diario"). Prof. Inter...: Dr. Eduardo Oscar Collado, C. Gil N° 159 - Of. 13, Santa Rosa.- Secretaría, 22 de Mayo de 2006.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Quintana 125 2° piso a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en autos "CORREDERA VACAS, Abel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-56086, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Dr. Antonio Corredera, Avda. Belgrano Norte 358, Sta. Rosa (L.P.). Fdo. Dra. Fabiana B. Berardi. Juez. Santa Rosa (LP), 19 de mayo de 2006.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2686

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Carlos G. PERDIGUES, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, de la 1ra. Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 Piso 3, de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Américo CERVELLINI, según resolución dictada en autos "CERVELLINI, Luis Américo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 55856). "SANTA ROSA, 11 de Mayo de 2006...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario. "La Reforma"..Fdo: Dr. Jorge O. CAÑON, Juez. María del Carmen GARCIA, Secretaria Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de Mayo de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, de la 1ra. Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 Piso 1°, de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Roberto ALEJO, según resolución dictada en autos "ALEJO, Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 55855). "SANTA ROSA, 15 de Mayo de 2006...Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico La Reforma...Fdo: Dr. Jorge O. CAÑON, Juez."-

Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 19 de Mayo de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "PRETZ, SALOMON S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V-9370/06 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don SALOMON PRETZ fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 4 de Mayo de 2006.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario..." Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 4 de Mayo de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/MORAN, MARIO JESUS s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° C-15.727/00; que el martillero público don Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día Viernes 02 de Junio de 2006, en las oficinas del Juzgado de Paz de Colonia Barón de esta Provincia, a las 11 horas, el siguiente bien inmueble, de propiedad del accionado, cuyos datos son: Una fracción de terreno con todo lo plantado, edificado, cercado y adherido al suelo, ubicada en el lote 11, Fracción B, Sección II de la localidad de COLONIA BARON, Provincia de La Pampa, designada como Parcela 20, con una superficie de 177 m2; Nomenclatura Catastral: Ejido 036, Circunscripción I, Radio h, Manzana 2, Parcela 20 y Partida N° 685.457; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° E 7592/83, Mat. II-3275.- CONDICIONES DE SUBASTA: BASE: El inmueble saldrá a la venta con una base de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.785,38); venta al mejor postor.- PAGO DEL PRECIO: 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa. Sucursal General Pico.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, 3% más

IVA.- Al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial 1%.- El bien saldrá a la venta "ad-corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.).- El inmueble podrá ser visitado por los interesados, previa consulta con el martillero, hasta el día 01 de Junio de 2006.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI - Letrada del BANCO DE LA PAMPA y del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio legal en calle 11 N° 622 de General Pico. El auto que ordena la medida dice: ///neral Pico, 13 de Marzo de 2006.- VISTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I ... II ... III ... IV ... V: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- Firmado: Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- SECRETARIA, Mayo 18 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2686

El juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "AZCURRA, Vicenta Patricia c/LOYOLA, Tadeo Francisco DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-5094/06, cita y emplaza al Sr. Tadeo Francisco LOYOLA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 27 de Abril de 2.006.-...Por promovido juicio de divorcio vincular contra LOYOLA, Tadeo Francisco, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C.Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demanda manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial..., a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Maria del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 2686-2687

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de Santa Rosa, en autos: "LODEIRO, CAROLINA NÉLIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-55972, cítase a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. La publicación de edictos deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el periódico "El Diario". Prof. Interv.: Dra. María Jimena PAULUCCI.- Santa Rosa, 18 de Mayo de 2006.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2686

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "PATTACINI, GLADYS ELVA C/LUCERO BETIANA Y OTRO S/RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. E-54337, cita al Sr. JUAN RAMON RODRIGUEZ (DNI. N° 22.936.496) para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edicto, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Abogados Intervinientes, Estudio de la Iglesia, Villegas N° 665, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, 15 de Mayo de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2686

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Sra. LOPEZ, YOLANDA JULIANA Y/O PRESUNTOS HEREDEROS a que en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente normalicen su situación de Irregularidad (ocupación y deuda) correspondiente a la casa N° 685 - PLAN FO.NA.VI. -3000 VIVIENDAS - Zona 21 - 2° Etapa de la Ciudad de GENERAL PICO. Constatada en Expediente Administrativo N° 4/2002-00685- IPAV-. Se le informa que en caso de no acceder a dicha solicitud, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.-

B. Of. 2686 a 2688

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda cita emplaza a la Sra. GONZALEZ, María Elena - M.I. N° 23.571.457, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, deberá presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 19 del Plan FO.NA.VI.- XLIV - de la localidad de LA ADELA que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 462/91-00019-IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos

sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. Queda Usted debidamente notificada.-

B. Of. 2686 a 2688

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "TOUCEDA, José Rodolfo y otro s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 26.482/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Rodolfo TOUCEDA y Laudelina PERALTA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 13 de Marzo de 2006.-(...) Habiendo justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrase el proceso sucesorio de José Rodolfo TOUCEDA y de Laudelina PERALTA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- (...) Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez"- Profesional Interviniente: ESTUDIO JURIDICO BOGA DOYHENARD, con domicilio constituido en calle 11 N° 1016 de General Pico.- SECRETARIA, 20 de Marzo de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ROSALIA STREITEMBERGER, según resolución dictada en autos: "STREITEMBERGER ROSALIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 55587). Publíquense edictos por una vez (1) en el Boletín Oficial y por dos días (2) en el Diario "EL DIARIO"...Prof. Interviniente: Dr. Sergio Gustavo MARTINEZ. Domicilio: Av. Belgrano Sur N° 259. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 11 de Mayo de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2686

Juzg. Ira. Inst. Civ., Com., Lab., Min. N° UNO, Sta. Rosa; en autos: "LOYOLA, Mauricio y otro s/Sucesión AB-Intestato", Expte. Letra A N° 55893, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. Mauricio LOYOLA y Dña. Margarita RODRÍGUEZ, bajo apercibimiento de Ley; para que se presenten y hagan valer sus derechos; todo conf. resol. del 12/05/06. Publíquense edictos por 1 vez B. Oficial y 2 días en el diario "La Arena". Prof. Inter. Dr. Pablo Tomás RICCI, 25 de Mayo N° 280, Sta. Rosa.-

SECRETARIA: 17 de Mayo de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "BUFFA PONSO, INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-26250/05, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña INÉS BUFFA PONSO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico. 27 de febrero de 2006.- ...Abrese el proceso sucesorio de INES BUFFA PONSO Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ." OTRO AUTO: "General Pico. 20 de marzo de 2006.- ...reduzcase la publicación de edictos ordenada a fs. 14 a una publicación en el Boletín Oficial y una publicación en el diario local Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ." PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ALINA ACEBAL con domicilio legal en calle 7 N° 764 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria, abril 05 de 2006. Dra. Laura Rosa Juan.- Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "BUAY, JOSE FERMIN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-26846/06; cita y emplaza por el términos de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don JOSÉ FERMIN BUAY, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "General Pico, 16 de mayo de 2006. ...Abrese el proceso sucesorio de José Fermín BUAY... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ." Profesional Interviniente: Dra. Alina ACEBAL con domicilio legal en calle 7 N° 764, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, mayo 19 de 2006. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "MORENO, María Antonia s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. A. 55185, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la sucesión, Doña María Antonia MORENO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena", Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle 25 de Mayo 295 -Planta Alta- de ésta ciudad de Santa Rosa -L. P.- Santa Rosa, 05 de mayo de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA. Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lira CASTILLO GARCIA, L.C. 9.869.018, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "CASTILLO GARCIA LIRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-26955/06. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de mayo de 2.006.- Abrese el proceso sucesorio de Lira CASTILLO GARCIA (acta de defunción de Fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER (Juez)". Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1293, de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, Secretaria, 22 de mayo de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN.- Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CUADRELLI Jorge Alberto, L.E. 7.369.950, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "CUADRELLI JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-26956/06. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de mayo de 2.006.- Abrese el proceso sucesorio de Jorge Alberto CUADRELLI (acta de defunción de Fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.-

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER (Juez).- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1293, de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, 22 de mayo de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos "PANIAGUA HORACIO ALBERTO C/MIGUEL DANTE S/COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C-26534/06, intima al Sr. Dante MIGUEL, D.N.I. 28.703.101, el pago de la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) con mas la de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), presupuestada provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Los autos que ordenan la medida dicen: "///neral Pico, 8 de marzo de 2006.- Y VISTO:... CONSIDERANDO:... En su mérito; RESUELVO:... IV) Librar oficio mandamiento de intimación de pago y embargo como lo prescribe el art. 501 por la suma de \$ 15.000,00 con más la de \$ 4.500,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas.- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez.- "///neral Pico, 18 de mayo de 2006 Intímese de pago como lo prescribe el art. 501 por las sumas reclamadas, a tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones).- Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gdor. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 22 de mayo de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Secretario.-

B. Of. 2686

El Administrador General de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa comunica a los Sres. Propietarios del inmueble identificado catastralmente como Sección XXIV, Fracción D, Lote 25, Parcela 18, del Departamento Puelén, Sres. Alberto Cesar SUAREZ y LOPEZ, Eulalia Pilar SUAREZ y LOPEZ, Manuel Washington SUAREZ y LOPEZ, Eduardo Tomás SUAREZ, Silvia Avelina SUAREZ MACAGNO y María Rosa SUAREZ MACAGNO y/o a las personas que se consideren con derechos respecto del mismo, que deberán presentarse en el plazo perentorio de cinco (5) días de publicado el presente, a los fines de autorizar el libre acceso al inmueble descrito ut supra, a los agentes y/o representantes de la Administración Provincial de

Energía a efectos de realizar la obra "Línea de Media Tensión 33 kV. El Sauzal- Algarrobo del Aguila". Todo ello bajo apercibimiento en caso de no obtener respuesta favorable a la presente, de hacer operativo lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 1476 de Servidumbres Administrativas de Ductos por ante los Tribunales Ordinarios con Jurisdicción sobre el predio rural en cuestión. El auto que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA 15 de Mayo de 2006.- VISTO: CONSIDERANDO:... POR ELLO EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ENERGIA DISPONE: Artículo 1°.- Publíquese Edictos en una publicación en el Boletín Oficial y en cinco publicaciones en el diario "El Diario", a efectos de notificar a los propietarios del inmueble ubicado en Sección XXIV, Fracción D, Lote 25, Parcela 18, del Departamento Puelén, Sres. Alberto Cesar SUAREZ y LOPEZ, Eulalia Pilar SUAREZ y LOPEZ, Manuel Washington SUAREZ y LOPEZ, Eduardo Tomás SUAREZ, Silvia Avelina SUAREZ MACAGNO y María Rosa SUAREZ MACAGNO y/o a las personas que se consideren con derechos respecto del mismo, que deberán presentarse en el plazo perentorio de cinco (5) días de publicado el presente, a los fines de autorizar el libre acceso al inmueble descrito ut supra, a los agentes y/o representantes de la Administración Provincial de Energía a efectos de realizar la obra "Línea de Media Tensión de 33 kV. El Sauzal- Algarrobo del Aguila". Todo ello bajo apercibimiento en caso de no obtener respuesta favorable a la presente, de hacer operativo lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 1476 de Servidumbres Administrativas de Ductos por ante los Tribunales Ordinarios con Jurisdicción sobre el predio rural en cuestión.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- DISPOSICION A.P.E. N° 94/06".- Fdo. Ing. Carlos Alberto LLINAS, Administrador General de Energía.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en los autos caratulados "PARDO, María Elba s/SUCESION AB INTESSTATO, "EXPTE. N° A 26933/06 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Elba PARDO, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 16 de mayo de 2.006. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de María Elba PARDO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). Firmado: Dr. Oscar MELLONI. Juez.- - Profesional Interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN -Abogada- con domicilio en calle 15 Bis N° 424 "Oeste" de General Pico.- Secretaría, 24 de mayo de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Felisa MARTIN, en autos: "MARTIN, Felisa s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 55973, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO". Profesionales intervinientes: Dras. Adriana B. GOMEZ LUNA y Sandra S. COBO, con domicilio legal en Avda. España 449 - Dpto. "G-2" -Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 17 de Mayo de 2.006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2686

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ANTONIA ELBA MANSILLA y don NICOLAS GALVAN, en autos "MANSILLA, Antonia Elba y otro s/sucesión ab-intestato" expediente número A-55448. "Santa Rosa, 4 de abril de 2006... declárase abierto el proceso sucesorio de Antonia Elba Mansilla y de Nicolás Galvan. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario ... La Arena ... Dr. Carlos Guillermo Perdígues, Juez". Profesional Interviniente. ESTUDIO LORDA, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.-SANTA ROSA, 22 de Mayo de 2006.- María del Carmen GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2686

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, Nro. TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/LOVERA, CARLOS JOSE s/APREMIO". Expte. nro. c- 25528/05, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 16 de junio de 2006, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Ejido 021, Circ. I, Radio C, Mz. 19, Parc. 14, ubicado en el Lote 12, fracción C, sección I de la ciudad de General Pico, dpto. Maracó. Ubicación: Calle 44 entre calles 9 y 7, superficie: 20 metros de frente por 50 metros de fondo, sin mejoras. BASE: \$ 6.176,31, venta al contado y al mejor postor.- COMISION DE LEY: 3 % (tres por ciento) a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida dice;

//neral Pico, 19 de abril de 2006.- /// - III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y Diario "La Reforma" (dos publicaciones). V- Establecer que el bien saldrá a la venta "Ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. Fdo. Dr. OSCAR MELLONI - Juez. Dra. MABEL ELVIRA COLLA - Secretaria - Profesional actuante: Dr. Rodrigo Pedro Racca con domicilio en calle 1 nro. 1253 - General Pico - La Pampa.- SECRETARIA, 18 de mayo de 2006.-

B. Of. 2686 - 2687

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. DOS Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "CID EDUARDO Y OTROS c/ LOPEZ RUBEN s/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS. Expte. Nro. 24782/A, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361. rematará el día Jueves 15 de Junio de 2006, a las 10.30 horas en calle 17 Nro. 1179. (Inmobiliaria BELLEZZE) de General Pico, el siguiente bien: Los derechos y acciones personales que le corresponden al demandado RUBEN LOPEZ sobre el siguiente inmueble, una fracción de terreno con una superficie de 292 mts², Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, radio j, manzana 8 B, parcela 2.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: \$ 18.900,92 (MONTO DE LA EJECUCION).- Quien resulte comprador deberá abonar el 20 % del precio en el acto de la subasta, el saldo de precio deberá abonarlo dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositario en el Banco de La Pampa, sucursal local.- REDUCCION DE BASE: Si no hubiera postores después de media hora de iniciado el remate, la base se reducirá al 75 %, si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas se reducirá al 50 % (art. 57 C.Pr.).- El inmueble saldrá a la venta desocupado (terreno baldío), sin deuda de impuesto inmobiliario ni inmobiliario adicional.- Con deuda de \$ 353,32 de alumbrado público y \$ 576,96 de servicios municipales, ambos a cargo del comprador.- COMISION: Cargo comprador 3 % para el Martillero.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, abril 26 de 2006, VISTA: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ..., V) Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (Art. 533 del C. Pr.); haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre los bienes.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: MARCOS GABRIEL BERTONE, con domicilio en calle 11 Nro. 1.456 de General Pico, Provincia de La Pampa.-

General Pico, 17 de Mayo de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Unica, sito en la calle Quintana N° 107 -Segundo Piso- de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "ACOSTA AGUSTIN NEMESIO sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-56.142, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten tal condición. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos veces en el diario "El Diario". Fdo. Dra. María Gloria Albores. Juez. Profesional Interviniente: Dra. Nelva Nidia CASSETTA. Calle Pico N° 74. Santa Rosa, de Junio de 2006.- Nelva Nidia CASSETTA. Abogada.-

B. Of. 2686

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la I Circ. Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L. P.), a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez de Primera Instancia, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, en autos caratulados: "PERRIER GUSTIN, EDGARDO DE LUJAN -SINDICO- S/INCIDENTE DE LIQUIDACION" (En autos: "NICOLAS, DELFINA ROSA S/QUIEBRA", Expte. B-32231), Expte. E-44772, comunica que el Martillero Público - Enajenador Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F°. 259, (CUIT N° 20-17474899-4), con domicilio legal en calle Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 15 de Junio de 2006, a las 9:30 horas, en su oficina ubicada en Pico 213 de esta ciudad de Santa Rosa, los BIENES INMUEBLES y a las 16:30 horas en calle 15 Nro. 971 de la localidad de Victorica los BIENES MUEBLES: a) INMUEBLES: 1°) El 12,50% perteneciente a la fallida del inmueble. Partida N° 645.589, ubicado en calle 12 N° 598 esquina 11 de la localidad de Victorica, con una superficie de 892 m2. cuya Nomenclatura Catastral es: Ej. 089 - Circo I - Rad. "a" - MZ. 91 - Parc. 10, que consta de un Salón comercial ocupado por Juan José Nicolás, la casa habitación ocupada por la Sra. María T. De Nicolás y un galpón ocupado por el Sr. Hugo Rivas en calidad de locatario.- BASE: \$ 2.668,13 (12,50% de Val. Fiscal 2006). 2°) El 100% del inmueble Partida N° 687.022, ubicado en el acceso a la ruta provincial N° 10 de la localidad de Victorica, con una superficie de 395,92 m2, cuya Nomenclatura Catastral es: Ej. 089 - Circ. VI - Radio f - Mza. 61 - Parc. 7, terreno baldío, libre de ocupantes BASE: \$ 89,83 (Val. Fiscal 2006). 3°) El 100% del inmueble Partida N° 666.957, ubicado en calle 15 esquina 20 de la localidad de Victorica, con una superficie de 323,29 m2., cuya Nomenclatura Catastral es: Ej. 089 - Circ. I - Radio b - Manzana 43, Parcela 36, ocupado por

la fallida y el Sr. Raúl Ferrajon. BASE: \$ 70.021,11 (Val. Fiscal 2006).- Los inmuebles, que se detallan en el presente edicto registran las siguientes deudas: PARTIDA N° 645.589: Imp. Inmob. Básico \$ 321,12 hasta cuota 4/01 inclusive. PARTIDA N° 687.022: Imp. Inmob. Básico \$ 649,08 hasta cuota 4/01 inclusive. PARTIDA N° 666.957: Imp. Inmob. Básico \$ 1.774,42 hasta cuota 04/01 inclusive; Municip. \$ 1.264,90 al 30/05/02; PARTIDA N° 23-51734424 INMOBILIARIO ADICIONAL \$ 4.083,16; todo esto de acuerdo a los informes agregados en autos. b) MUEBLES: Estanterías, mostrador, escritorio y varios artículos de ferretería que no se detallan por su gran extensión. FORMA DE PAGO: los bienes detallados en el punto a) 10% al contado acto remate como seña y a cuenta del monto total y el saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Nota: Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación en que se encuentren. b) saldrán Sin Base, al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión: a) 3% mas IVA b) 10% mas IVA. Sellado 1% en ambos casos. Revisar y Consultas: Los bienes días 12,13 y 14 de junio previo al Martillero, en su oficina de Pico 213 de Santa Rosa, o al Tel. (02954) -414297, con 24 horas de antelación. "Santa Rosa, 16 de agosto de 2006.- ... Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Diario" o "La Arena", de conformidad a lo dispuesto en el art. 208 de la L. C. ... Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez". Síndico Interv. C.P.N. Edgardo Luján PERRIER GUSTIN, con domicilio constituido en calle Alvear N° 747 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 18 de Mayo de 2006.- Carlos Oscar LABATTE, Martillero Público.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 5-Secretaría "U" de esta Ciudad, Pcia. de La Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de dña. Eva FERREYRA, a comparecer a autos: "FERREYRA, Eva s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° A 56126) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385- ESTUDIO CHELI- domicilio Quintana N° 317.-Secretaría- Santa Rosa- Mayo 22 de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia de La Pampa en autos: "MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI C/ MARTIN JOSE S/ APREMIO", Expte. C 24641/05, que el Martillero Público

Carlos A. LUCHINO. Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico; rematará el día 21 de Junio de 2006., a las 11:30 horas; en la sede del Colegio de Martilleros de General Pico (Calle 19 Nro. 445), conforme al auto de venta que dice: //neral Pico 6 de Diciembre de 2006.-VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO I) Ordenar la venta en subasta pública del siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo designado como: Ejido 005; Circ. I, Radio "e", Mza. 80; Parcela 1, Partida N° 593.952 II) Fijar las siguientes condiciones; BASE: \$ 5.000,36 (monto de la deuda) registrando una deuda de impuesto inmobiliario de \$ 223,58 (al 06/12/05).- El bien saldrá a la venta desocupado (terreno baldío).- III)...IV)... V) Autorízase la aplicación del Art. 129 del Cód. Fiscal (fracasado el remate del bien embargado, el ejecutante solicitará una subasta con una base del 50% de la fijada en la 11 subasta si no se realizare la venta podrá solicitarse un tercer remate sin base).- VI)... autorizase a la actora que en el caso de resultar compradora de la subasta ordena en autos, compense el precio de la compra hasta la totalidad de su crédito \$ 5.003,36 bajo condición de asumir el ejecutante de la subasta, la totalidad de las deudas que por pago de los embargos preferentes que existieren.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- //neral Pico 22 de Mayo de 2006.- ... ordenar la publicación edital correspondiente, procédase a efectivizar la misma y ordenase publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor, por 2 veces como mínimo (art. 125 del C. Fiscal), dejándose constancia que el bien registra deuda inmobiliaria de \$ 223,58 al 06/12/05.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- General Pico, Secretaría 24 de Mayo de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "VORAGINI CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. nro. A 26815/06 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de mayo de 2006 Abrese el proceso sucesorio de Carlos VORAGINI... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr)...Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ." Profesionales Intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- General Pico,

Secretaría, mayo 24 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA C/CARRERAS Lorenzo Rafael s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° C 44.209, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 7 de Junio del 2.006 a las 10 Hs. calle Rivadavia N° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% ROLDAN Ana María, ubicado en la Localidad de Catrilo, La Pampa, Nomenclatura Catastral: Ej. 039, Cir. 1, Rad. k, Mz. 45, Par. 13, Superficie 400 mts.2, Partida 665.256. BASE: \$14.393,43. En caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C. CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES, se adjudicará al mejor postor, el que abonara el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. DEUDAS: Municipales \$3.470,41 al 6/04/06 a c/del comprador, Inmobiliario \$371,52 al 28/4/06, a c/del comprador. COMISIÓN: 3% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por el Sr. Raul, Javier MARQUEZ y la Sra. Amalia de MARQUEZ, en calidad de inquilino MEJORAS: Dos dormitorios, baño, pasillo cocina comedor y lavadero. REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO Juez. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Sarmiento n° 594, Santa Rosa, La Pampa 26 de Mayo del 2.006, Dra. Analía R. de VEGA, Secretaria.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "CHAVERO, ISABEL sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A. 26.951/06, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña ISABEL CHAVERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico. 18 de mayo de 2.006. ... Abrese el proceso sucesorio de ISABEL CHAVERO (acta de defunción de fs. 5)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del

C.Pr.)". Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Oscar A. BUTELER y Gustavo J. COELLO con domicilio legal en la calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 23 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avellaneda 215 - Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, hace saber en autos caratulados: "BORTHIRY, Andres Favio S/ Quiebra" Expte. N° B 56140, con fecha 05 de mayo de 2006, se decretó la Quiebra de ANDRES FAVIO BORTHIRY, D.N.I. 17.944.010, con domicilio real en calle 17 N°421 de la localidad de Victorica y constituido en calle Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, designándose como Síndico al Contador Gareis Osvaldo G., con domicilio constituido en calle Avda. Spinetto N° 377 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 24/07/2006 y las observaciones e impugnaciones hasta el 03/08/2006. Fijar los días 06/09/2006 y 19/10/2006 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Intímase a la fallida y terceros para que cumplimente el arto 88 L.C., incisos 3), 4), 5) y 7). Fijar el día 20/09/2006 para el dictado del auto verificador previsto por el art. 36 L.C.- Secretaría, 29 de Mayo de 2.006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda N° 215 -Primer Piso-, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/COMAS MARIA ROSA S/ Apremio y Embargo Preventivo" Expte.: C-51717 cita a la demandada Sra. MARIA ROSA COMAS (L.C. 4.457.076) y/o sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3º de Casa de Gobierno, Santa Rosa, 22 de Mayo 2006.- Dr. Rubén Dario CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2686

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica,

de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio FERRERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "FERRERO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 26746/06.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de abril de 2.006.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Antonio FERRERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)-...-Fdo.- Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, abril 26 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados: "ARAGONEZ, Manuel Bautista s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO".- (Expte. N° A 26.845/06), cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel Bautista ARAGONEZ, según resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 28 de Abril de 2.006.-... Abrese el proceso sucesorio de MANUEL BAUTISTA ARAGONEZ (Acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2 del Art. 692 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el diario La Reforma.- ... Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER.-Juez.- Prof. Intervinientes: Dres.: Angel C. M. ARAGONÉS y Hugo GALÁN, inscriptos al T°. IV, F°. 168 y T° VII, F°. 58 respectivamente, con domicilio en calle 12 N° 401 de la ciudad de General Pico. Secretaría, Mayo 18 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2686

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan Nicolás Arrese, a fin de que comparezcan en autos: "Arrese, Juan

Nicolás s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° V 9593/06. “General Acha, 17 de mayo de 2006. ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o “El Diario de La Pampa”, ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia”. Prof. interviniente: Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, LP.- General Acha, mayo 24 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2686

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Pascuala FERRERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: “FERRERO PASCUALA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A 26724/06.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 21 de Abril de 2.006.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (certificado de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Pascuala FERRERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ”.- Profesionales Intervinientes: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Abril 26 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2686

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Santiago FERRERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: “FERRERO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A 26725/06.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 7 de Abril de 2.006.- Ábrese el proceso sucesorio de SANTIAGO FERRERO (acta de defunción de fs. 5).-Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.).- Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ”.- Profesionales Intervinientes: Dra. Lorena

MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, 27 de Abril de 2006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2686

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de General Pico, a cargo del Dr. José F. RODRIGUEZ, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo F. RODRIGUEZ, en autos: “MAYOR, Teresa Ramona s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. A 26753) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Teresa Ramona MAYOR, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda. “//neral Pico, 19 de Abril de 2.006.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle 15 N° 955 Of. 4, General Pico.- Secretaría, 18 de Mayo de 2006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2686

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 870/04, caratulada: FUNCHEIRA BRANCO, Rubén Omar- SUAREZ, José María S/Robo”, a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de JOSE MARIA SUAREZ, apodado “pingüino”, D.N.I. N° 28.323.624, argentino, soltero, sin instrucción, jornalero, nacido en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el 28-07-80, con domicilio actual en calle Necol n° 1506, esquina Avda. Camino Negro de Bunge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, hijo de Lidia Rosa Iranapor, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 5 de mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el PROCESAMIENTO de... y de JOSE MARIA SUAREZ..., por hallarlos “prima facie” responsable del delito de HURTO SIMPLE -Art. 162 del C.P.- II) Atento al delito por el cual resultaran procesados los encartados, hacer saber a los mismos que deberán constituir un domicilio del cual no se ausentarán sin la expresa autorización de este Tribunal, bajo apercibimiento de declararse sus rebeldías y ordenarse sus capturas -Arts. 277, 140 y 141 del C.P.P.- Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario”.- Carlos Alberto BESI, Secretario.-

B. Of. 2686

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FORESTAL PICO S.A.

La DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia de LA PAMPA. hace saber: Escritura Publica de Transformación de Sociedad otorgada en General Pico, con fecha 16 de Diciembre de 2.005, pasada ante la Escribana Maria Alicia MOLINENGO, al folio 916 del Registro N° 10, a su cargo; conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: don Julio Cupertino PECHIN, don Sergio Marcelo PECHIN y Julio Javier PECHIN, dicen: requieren a la Escribana interviniente para instrumentar por Escritura Pública la Transformación de la Sociedad "FORESTAL PICO S.R.L." en "FORESTAL PICO S.A." resuelto por Acta N° 17 F°. 17/18 del 25-1-2005. Libro de Acta Nro. 1 y ratificada por Acta Nro. 20 del 12-12-2005 del mismo Libro, y de ac. a Balance General y Especial de Transformación al 31-12-2004 constituida por Escritura Publica del 26-11-1993, F° 944, N° 327, ante el Escribano de General Pico, don Raul Eduardo Federico Ceballos una S.R.L. denominada FORESTAL PICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT. 30-67155473-2, integrada a esa fecha por Sergio Marcelo PECHIN y Julio Javier PECHIN, inscripta en la D.G.P.J. y R.P.C. el 15-2-1994, Libro Sociedades, T°. 1/94, F°. 23/27, Resolución N° 043/94, del 15-02-94, Expte. 016/94.- Posteriormente el 30 12-1996 por Escritura de protocolización de Acta 1, F°. 1497, N° 319, se modifica el contrato constitutivo y se incorpora un nuevo socio don Julio Cupertino Pechin y Escr. Complementaria del 21-3-1997, F°. 242, N° 51 de consentimiento conyugal, inscriptas en D.G.P.J. y R.P.C. de Santa Rosa, el 6-6-1997, Libro Sociedades, T°. II/97, F°. 149/157, Resolución 159/97 del 6-6-97, Expte. N° 228/97.- Por Escritura de protocolización de Acta N° 5, del 18-9-1997, F°. 1079, N° 256, de modificación del contrato en su Cl. 5° y complementaria del 22-4-1998, F°. 350, N° 91, inscriptas en D.G.P.J. y R.P.C. el 27-5-1998, Libro Sociedades, T°. II/98, F°. 85/92, Resolución 147/98, del 27-5-1998, Expte. 002/98.- A saber: I) Accionistas: Julio Cupertino PECHIN, argentino, LE. N° 7.342.905, casado, nacido el 9 de Julio de 1931, profesión comerciante, de 74 años de edad, con domicilio en calle 25 N° 1179 de General Pico, La Pampa; don Sergio Marcelo PECHIN, argentino, DNI. Nro. 12.806.582, casado, de profesión Ingeniero, de 46 años de edad, domiciliado en calle 28 Nro. 1217 de General Pico, La Pampa y don Julio Javier PECHIN, argentino, DNI. N° 14.928.344, casado, de profesión Ingeniero, de 42 años de edad, domiciliado en calle 39 Nro. 1107 de Gral. Pico, La Pampa.- II) Denominación de la Sociedad: "FORESTAL PICO S.A." con domicilio

legal en jurisdicción de General Pico, Provincia de La Pampa.- III) Domicilio: Ruta 1 y calle 104 de General Pico, La Pampa.- IV) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: 1) Compra venta, permuta, comisión, consignación, exportación e importación de maquinarias, máquinas, herramientas e implementos agrícolas y rurales, herramientas manuales, repuestos y accesorios de maquinarias en general, motores, cubiertas, vehículos automotores nuevos y usados, y sus repuestos y accesorios, equipos para la agricultura y ganadería, acoplados, tractores y maquinas y equipos en general; reparación de maquinarias, máquinas, vehículos automotores y equipos en general; 2) Compra venta, permuta, comisión, consignación, almacenaje, exportación e importación de granos y subproductos; 3) Prestación de servicio de labores, siembra y trilla de cereales y oleaginosas y la realización de toda clase de trabajos del agro.- 4) Prestación de servicio de transportes de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios y ajenos; 5) Compraventa, permuta, exportación e importación de madera, productos de madera, artículos de corralón en general, artículos de ferretería, y productos y mercaderías en general, derivados o atinentes al quehacer agropecuario; 6) Compraventa, permuta, por cuenta propia o ajena, de Hierros, Chapas y Alambre, vinculados al sector Agropecuario, de la construcción, metalúrgico etc., tales como tranqueras, varillas, postes y alambrados y todo tipo de madera en todas sus líneas, chapas, caños, artículos relacionados con mejoras e instalaciones agropecuarias y otras. Compraventa, distribuciones, importación y exportación de todo tipo y clase de chapas y laminados de metales ferrosos y no ferrosos de acero, plásticos, fibrocemento y afines y sus transportes y comercialización.- Compra-venta, permuta de hacienda bovina, ovina, porcina o caprina, con destino a exportación e importación ó consumo local dentro o fuera de la provincia, compra venta de productos cárneos elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas.- 7) Consignación de productos y mercaderías provenientes de la actividad agropecuaria, tanto nacionales o extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza en los mercados que se destinen, como a corredores o consignatarios en las Bolsas y Centros de Comercialización; 8) Tomar directamente las financiaciones total o parcial de los productos vendidos.- 9) Compraventa, permuta, importación y exportación de productos químicos y veterinarios; 10) Compraventa, alquiler, permuta y administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean urbanos o rurales inclusive por el sistema de propiedad horizontal.- 11) Tomar consignaciones de todo tipo, comisiones en general y seguros.- B)

INDUSTRIALES: 1) Acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos así como la fabricación de alimentos balanceados.- Industrialización de todo tipo de metales a efectos de producir transformaciones físicas o químicas de carácter irreversible.- Construcción de todo tipo de obra pública o privada sobre inmuebles propios o de terceros.- 2) Industrialización de productos primarios y su comercialización.- C) AGROPECUARIAS: 1) Realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas y granjas.- 2) Cría e internada de ganado bovino, porcino, caprino y ovino.- 3) Cría de ave para la producción de huevos y carne.- 4) Apicultura.- y 5) Producción de legumbres, hortalizas y su comercialización.- D) INMOBILIARIAS: 1) Compraventa, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, inclusive los afectados al régimen de Propiedad Horizontal ley 13.512.- E) FINANCIERAS: Realizar inversiones de aportes de capital a personas naturales o jurídicas, constituidas o a constituirse, préstamos con o sin garantías, compraventa y negociación de debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión total o parcial de créditos con o sin garantías reales o personales, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes, derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con todos los Bancos públicos o privados del país o del extranjero; entidades financieras y bolsas de comercio, asimismo podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como Acreedor Prendario en los términos del artículo 5° del Decreto 15.348/46 ratificado por Ley 19.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio, no pudiendo realizar las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intervención del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II Título X del Código de Comercio.- V) Plazo: 50 AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción originaria.- VI) Capital Social: El Capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,-) representado por acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 5 votos por acción y de un valor nominal de UN PESO (\$ 1,-) cada una.- El aumento de capital social hasta su quíntuplo se decidirá por la Asamblea Ordinaria todo de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.550.- Las acciones pueden ser

nominativas endosables o no endosables, ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- VII) Administración y Fiscalización: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de DOS (2) y un máximo de SEIS (6) con mandatos por TRES AÑOS.- La Asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- También se resuelve por unanimidad establecer en Dos (2) el número de Directores Titulares, resultando electos los siguientes: DIRECTORES TITULARES: Sergio Marcelo PECHIN y Julio Javier PECHIN, en uno (1) el número de Director Suplente, resultando electa la siguiente: DIRECTOR SUPLENTE: Eda Alicia QUATTROPANE, argentina, LC. N° 0.825.910, CUIL. 27-00825910-6, casada, de 70 años de edad, con domicilio en calle 25 N° 1179 de General Pico, La Pampa.- También por unanimidad los Directores titulares resuelven designar a Julio Javier PECHIN, como Presidente de la Sociedad y a Sergio Marcelo PECHIN como Vicepresidente, - quienes podrán actuar en la administración en forma indistinta, separada o alternativamente.- La Sociedad prescinde de la fiscalización de la Sindicatura -artículo 284 Segunda Parte de la Ley 19.550- por no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley 19.550, por lo tanto no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley.- VIII) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- IX) Los Directores Titulares manifiestan no hallarse comprendidos en ninguna de las Inhabilitaciones, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 264 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2686

MTG S.R.L.

Instrumento de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MTG S.R.L." otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 8 de Mayo de 2006, conforme lo dispone el Art. 10 de la ley 19550 se comunica: 1-COMPONENTES: Sra. OLGA ALICIA TOY, argentina, casada, de profesión comerciante, DNI 16.857.202, domiciliado en M. T. Alvear N° 86, de Santa Rosa, La Pampa, nacida el 16 de Febrero de 1964, y el Sr. RUBEN OSCAR SOLA,

argentino, casado, de profesión comerciante, DNI 13.737.558, domiciliado en M. T. Alvear N° 86, de Santa Rosa, la Pampa, nacido el 18 de Diciembre de 1959.- II- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 8 de Mayo de 2006.- III- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "MTG S.R.L."- IV - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: en Quintana N° 28 de Sta. Rosa, La Pampa.- V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación de toda clase de materias primas y productos terminados o a terminar, de bienes y/o servicios. Realizar contratos de agencia, sucursales, franchising, leasing, publicidad, destinados a la comercialización de productos bienes o servicios.- b) TRANSPORTE: Transporte terrestre en general y en especial de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de medios de locomoción; transporte de mercancías y/o pasajeros, Así como distribución, depósito, embalaje de mercancías.- c) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones interviniendo en concursos privados o públicos proveer de bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social. d) FINANCIERAS Y DE INVERSION: Recibir y/u otorgar préstamos, con o sin garantías, constituir prendas, hipotecas, avales, finanzas y demás garantías, por obligaciones propias, aportar capital a sociedades existentes o a constituirse, realizar transacciones financieras.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas (UTE), agrupamiento de colaboración (ACE), realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra persona física, o jurídica, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas domiciliadas en el país, o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, organismos internacionales.- f) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- En todos los casos ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto.- VI-PLAZO DE DURACION: El termino de duración será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.- VII - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000) que estará representado por 1200 cuotas

partes de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe totalmente en éste acto de acuerdo al siguiente detalle: a) Olga Alicia Toy, trescientas sesenta (360) cuotas, equivalentes a Pesos Tres mil seiscientos (\$ 3.600) o sea un 30 % de capital social b) Ruben Oscar Sola, ochocientos cuarenta (840) cuotas, equivalente a pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400) o sea un 70 % del capital social. El capital se integra en éste acto en un veinticinco por ciento (25 %), por cada uno de los socios, y el resto a más tardar, en el término de dos años contados desde la fecha del presente.- VIII- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por tiempo indeterminado hasta que se revoque su mandato. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9no. del Decreto-Ley 5965/63.- IX - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2686

DON NATALIO S.R.L.

I) COMPONENTES: Sres. PONSONE HECTOR VICENTE, de nacionalidad argentino, de 56 años de edad, casado, DNI. N° 7.664.234, comerciante, domicilio real en la calle Ayala 590 de la ciudad de Santa Rosa (LP) y PONSONE MARTIN de nacionalidad argentino, de 29 años de edad, soltero, DNI. N° 24.998.875, profesión comerciante, domicilio real en la calle Ayala 590 de la ciudad de Santa Rosa (LP); - II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 28 días del mes de Marzo de 2.006- III) RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina "DON NATALIO S.R.L." - IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros o asociada a otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- Inmobiliarios: Realizar Emprendimientos Inmobiliarios para si o para terceros, de Construcción, Administración y Venta, Comercial: Compra/Venta de Mercadería nueva y/o usada, Compra/Venta de Rodados nuevos y/o usados, Exportar e Importar, y realizar actividades Agropecuarias. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Para ello la sociedad tendrá

plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. V) SEDE SOCIAL: Se establece en la calle Ayala 590 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). VI) PLAZO DE DURACION: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Señor PONSONE HECTOR VICENTE, 60 cuotas, por pesos Seis mil (\$ 6.000,00) y el señor PONSONE MARTIN, 60 cuotas, por pesos Seis mil (\$ 6.000,00); se integra de la siguiente forma: PONSONE HECTOR VICENTE, pesos Mil Quinientos (\$1.500,00) y el señor PONSONE MARTIN, pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00). Totalizando pesos Tres Mil (\$ 3.000); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran - La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o mas gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitaciones. La elección y reelección se hará por el voto de los dos tercios del capital social. El o los gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. Se ha designado al Sr. PONSONE MARTIN, para ocupar el cargo de Gerente por el término de dos años. IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- PONSONE, MARTIN, Gerente.-

B. Of. 2686

CLINICA REGIONAL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CESION DE CUOTAS SOCIALES DE

"CLINICA REGIONAL S.R.L."- I) DATOS DEL SOCIO CEDENTE.- Armando Mariano GURINI, argentino, de estado civil casado, de profesión Médico, nacido el 1 de Enero de 1949, Documento Nacional de Identidad Número 5.267.158, C.U.I.T. N° 20-05267158-3, con domicilio en Calle 47 Número 643, de esta ciudad, Provincia de La Pampa.- II) DATOS DE LA SOCIA CESIONARIA.- Clara Mercedes GARELLI, argentina, de estado civil casada, de profesión Bioquímica, nacida el 2 de junio de 1956, Documento Nacional de Identidad Número 12.239.357, C.U.I.T. N° 27-12239357-2, con domicilio en Avenida San Martín N° 590 Norte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- III) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESION.- Documento Privado de fecha 11 de Febrero de 2.005.- IV) DATOS SOCIEDAD: "CLINICA REGIONAL S.R.L."- con domicilio legal en Avenida San Martín N° 400 de la ciudad de General Pico.- Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 1 de diciembre de 1.981, en el Libro de Sociedades, al Tomo 35, Folio 163/171, bajo el N° 21.- V) CESION: EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a LA CESIONARIA, cuatro (4) cuotas sociales que posee en CLINICA REGIONAL S.R.L., que equivalen a 4/287 avas partes del capital social de Clínica Regional S.R.L. de valor nominal Mil pesos (\$ 1000) cada una.- VI) MONTO.- El precio total de la cesión se establece en la suma de Doce mil pesos (\$ 12.000).- Doña Lilia Noemí CARRACEDO, DNI N° 10.455.331, prestó su conformidad a la presente cesión y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1.277 del Código Civil.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com...-

B. Of. 2686

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
TTE. GRAL. JULIO A. ROCA**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria el martes 13 de Junio de 2006, a las 19,30 hs. en su sede, Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca, de Santa Rosa.-

ORDEN DEL DIA

1- Lectura, Consideración y Aprobación Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31-12-05.- 2- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3- Renovación* parcial de la Comisión Directiva. Cargos que se renuevan: presidente,

vicepresidente, 1 (un) vocal titular, 3 (tres) vocales suplentes.- 4- Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas. Cargo que se renueva. Revisor de cuentas titular.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria el martes 13 de Junio de 2006, a las 19,30 hs. en su sede, Escuela Normal Superior Tte. Gral. Julio A. Roca, de Santa Rosa.

ORDEN DEL DIA

1- Nombramiento como socio vitalicio de la señora Ebe Uncal.-

Nota: De acuerdo al estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se encuentra el quórum requerido, la asamblea sesionará una hora después con el número de socios presente.- Ebe Delia Uncal, Presidenta.- Alicia Parangón, Secretaria.-

B. Of. 2686

SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.

**Santa Rosa, Junio de 2006
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores socios de Sanatorio Santa Rosa S.R.L. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la sociedad, Mitre n° 188 de la ciudad de Santa Rosa, el día 24 de junio de 2006, en primera convocatoria a las 12 horas, y en segunda para el mismo día y lugar a las 13 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1°. Designación de dos socios para que cumplan las funciones de Presidente y Secretario.- Punto 2°. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.- Punto 3°. Razones de la celebración de la presente fuera de término.- Punto 3°. Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados contables, notas y anexos e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 2004 y 2005 respectivamente. Punto 4°. Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes por el término de dos años por finalización de mandato.- Punto 5°. Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.- Punto 6°. Determinación del valor de las cuotas sociales.-

El Directorio
B. Of. 2686

**ASOCIACION LIGA DE VETERANOS
DE FUTBOL**

Santa Rosa, Junio de 2006

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposición estatutaria en vigencia, convócase a los señores asociados de la Asociación Liga de Veteranos de Fútbol, a la Asamblea Ordinaria para el día 24 de Junio de 2006 a las 18,00 horas en el Quincho del Polideportivo "VICTOR ARRIAGA" de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa a fin de considerar:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora.- 2.- Designación de Protesorero y 2° Vocal en reemplazo de los renunciantes.- 3.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea.- Néstor Floris, Presidente.-

B. Of. 2686

LOS ÑANDUES S.R.L.

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que por instrumento privado formalizado en la localidad de Veinticinco de Mayo, Provincia de La Pampa de fecha 19 de Abril de 2006 entre los Señores: Darío Rolando MARTÍN, argentino, casado, nacido el 5 de Mayo de 1.996, D.N.I. N° 17.934.425, de profesión comerciante, CUIT 20-17934425-5, domiciliado en Presidente Perón 340 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén y Claudio Javier MARTÍN, argentino, casado, nacido el 10 de Marzo de 1.968, D.N.I. N° 20.115.822, de profesión comerciante, CUIT 20-20115822-3, domiciliado en Hipólito Irigoyen 147 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén y los Señores: Roberto MARTÍN, argentino, casado, nacido el 3 de Diciembre de 1.940, de profesión comerciante, L.E. N° 6.937.213, CUIT 23-06937213-9, domiciliado en calle General Acha 816 de la localidad de Veinticinco de Mayo, La Pampa; Ramón Alejandro MARTÍN, argentino, D.N.I. N° 22.288.785, soltero, nacido el 18 de Febrero de 1.972, de profesión comerciante, CUIT 20-22288785-3, domiciliado en calle General Acha N° 816 de la localidad de Veinticinco de Mayo, La Pampa y Pablo Leonardo MARTÍN, argentino, soltero D.N.I. N° 26.083.145, soltero, nacido el 24 de Julio de 1.977, de profesión comerciante, CUIT 20-26083145-4, domiciliado en calle General Acha N° 816 de Veinticinco de Mayo, La Pampa convienen un contrato de Cesión de Cuotas Sociales formalizar el siguiente contrato de

Cesión de Cuotas Sociales y a cuyo fin EXPONEN: que con fecha 1°/06/2000 se constituyó por instrumento privado la Sociedad "LOS NÁNDÚES S.R.L.", con domicilio la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, hoy en calle General Acha N° 816, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa con fecha 24/11/2000 en el Libro de Sociedades al T° IV/00, Folio 174/185, según Resolución N° 490/00 de fecha 24/11/00, Expediente 867/00.- En tal virtud y cumplimentando lo acordado previamente, los Señores: Darío Rolando MARTÍN y Claudio Javier MARTÍN transfieren el CIEN POR CIENTO (100%) de sus cuotas sociales que tienen en la Sociedad "LOS NÁNDÚES S.R.L.", que hacen un total de 320 cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$) 10) de valor nominal cada una de ellas y que se hallan totalmente integradas a la fecha, libre de todo gravamen y restricciones declarando que se hallan plenamente facultados y habilitados para transferir las mismas.- SEGUNDA: La transferencia se efectúa por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200) que se abonan en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago para "Los Cesionarios", los que aceptan expresamente esta Cesión.- TERCERA: Se deja constancia que en virtud de esta Cesión queda modificada la cláusula CUARTA de la integración del capital, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital Social se fija en la suma de PESOS OCHO MIL (\$) 8.000) que se divide en Ochocientas (800) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$) 10) cada una, suscribiéndose en la proporción que sigue: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA para Roberto MARTIN y PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA cada uno: Ramón Alejandro y Pablo Leonardo MARTIN, todo en efectivo que representa el Cien por ciento (100%) quedando suscriptas e integradas totalmente a la fecha: Doscientas sesenta y ocho (268) cuotas para Roberto MARTIN y Doscientas sesenta y seis (266) cuotas cada uno Ramón Alejandro y Pablo Leonardo MARTIN.- Las partes dejan constancia que de acuerdo al certificado de Inhibiciones N° 9779 de fecha 12 de Abril de 2006, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, resulta: que los Cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.- Presentes también en este acto las Señoras: Gloria Eugenia Leandra ROMERO, D.N.I. N° 17.748.440, casada con el Sr. Darío Rolando Martín y Liliana Inés LOMBARDO, D.N.I. N° 16.731.786, casada con Claudio Javier Martín, quienes prestan su conformidad al presente contrato que formalizan sus cónyuges.- En un todo de acuerdo, se firman cinco ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-
C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2686

CLUB DE POLO CHAPALEUFU

Intendente Alvear, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La asociación "Club de Polo Chapaleufú" tiene el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de Junio de 2006, a las 19 horas en el local de la Sede Social en el campo de deportes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al 35° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.-

2) Designación de 2 socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

Del Estatuto Social: Artículo 29: Las Asambleas se realizarán en el local y fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Luis Ignacio LARIGUET, Presidente.- Juan Alberto GARZARON, Secretario.-

B. Of. 2686

**CONSEJO PROFESIONAL DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 22 de Marzo de 2006

RESOLUCION N° 002-06

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO EL TRIBUNAL DE ETICA y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 58 y CONCORDANTES DE NUESTRA CARTA ORGANICA, RESUELVE:

Artículo Primero: Considerar la conducta y accionar del señor Arquitecto Héctor Luís DAHIR; M. P. N°: 432, acto contrario a la ética profesional; (arts. 41, 53 inc. b) y e); art. 55 inc. a); en perjuicio del señor Juan José DULAR.-

Artículo Segundo: Aplicar al señor Arquitecto Héctor Luís DAHIR la sanción disciplinaria prevista en el artículo 58, inc. d) del estatuto

vigente; consistente en un apercibimiento por escrito.-

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a las partes involucradas como así también al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de la Pampa y demás organismos que se estimen pertinentes para su toma de razón.-

Artículo Cuarto: Regístrese, Notifíquese y Publíquese esta resolución por el Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, de acuerdo con las disposiciones contempladas en artículo 13 del Reg. de Proc. de Etica y Disciplina).-

Artículo Quinto: Oportunamente dispóngase el archivo de estas actuaciones, previa inscripción de la misma en el Registro de Sanciones.- Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente Tribunal de Etica y Disciplina C.P.A.L.P. - Ing. Roberto LORDA, Miembro Titular.- MMO. Gerardo FERRERO, Miembro Titular.-

B. Of. 2686

**ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA N° 243 - JORGE AGUSTIN PICCA**

Rancul, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones Escuela n° 243, sita en la localidad de Rancul, el día 24 de junio del año 2006, a las 17.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°). - Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°). - Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01-12-99 al 30-11-00; 01-12-00 al 30-11-01; 01-12-01 al 30-11-02; 01-12-02 al 30-11-03; 01-12-03 al 30-11-04, 01-12-04 al 30-11-05.-
- 4°). - Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Miguel LUNA, Presidente.- Pedro BERTONE, Secretario.-

B. Of. 2686

**ASOCIACION DE CANARICULTORES DE
GENERAL PICO Y ZONAS LIMITROFES**

General Pico, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de nuestro estatuto social, convocase a lo señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sitio en calle 19 N° 465 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa que tendrá lugar el día Viernes 23 de Junio de 2006, a las 21 horas en su primer convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Consideración de la Memoria Inventario, Balance General y recursos correspondientes al periodo 1/01/2005 al 31/12/2005 e informe de la comisión revisora de cuentas.
2. Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.-

Art. 28°: Segundo párrafo: "se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria...", una hora después de la 1ra convocatoria la asamblea sesionará cualquiera sea el número de asociados presentes.-

Ricardo CANTALLOPS, Presidente; Marcelo CAPELLINO, Secretario.-

B. Of. 2686

LALCEC

Santa Rosa, Junio de 2006

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 Capitulo X del Estatuto de la Asociación "Lucha Contra El Cáncer" Santa Rosa, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio del corriente año, a las 18 hs., en la sede sito en H. Irigoyen 628 de ciudad de Santa Rosa, La Pampa para tratar el siguiente orden del día.-

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2005.-
- 3) Informe de los revisores de cuenta.-
- 4) Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.- Susana F. de Santos, Presidenta; Cristina Z. de Bagliani, Secretaria.-

B. Of.2686

**CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR
DE LA PAMPA
"MAPU VEY PUUDU"**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 27 de nuestro Estatuto, se cita a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 02 de julio de 2006, a las 10:00 hs. en el local sito en Joaquín V. González 30 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración y aprobación de la memoria. Balance General e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercer ejercicio finalizado el 30 de abril del año 2004, 30 de abril del año 2005 y 30 de abril del año 2006 respectivamente.-
- 2°) Renovación total de los cargos de la Comisión Directiva.-
- 3) Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y con el Secretario.-

LA COMISION DIRECTIVA

Artículo 30 Estatuto: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, UNA HORA después de fijada la convocatoria.-

Artículo 31 Estatuto: El padrón de socios con derecho a voto y en condiciones de votar en la misma se encuentra en la libre inspección de los asociados en la sede social de la Institución.-

Nota: Los interesados en conocer la Memoria. Balance General e Inventarios y demás documentación referida a los mismos, podrán pasar por la Sede Social de la Institución, calle Joaquín V. González N° 30 de esta ciudad a partir del día 2 de junio de 2006.-

B. Of. 2686

ACERAL S.A.

General Pico, Mayo de 2006

La Sociedad , "ACERAL S.A.", con domicilio en Ruta 1 y Calle 104 de General Pico, Provincia de La Pampa, HACE SABER: Que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 3 celebrada con fecha 24 de Abril del 2006, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 13 de fecha 25 de Abril del 2006, ha resuelto la designación, por el término de tres años, del siguiente Directorio: PRESIDENTE: PECHIN, Sergio Marcelo; VICEPRESIDENTE:

PECHIN, Julio Javier; DIRECTORES TITULARES: SUBIAS, Adriana Carlota y ROSSI, Dorita Clara; DIRECTOR SUPLENTE: QUATTROPANE, Eda Alicia.- Sergio Marcelo PECHIN- Presidente.-

B. Of. 2686

**ASOCIACION CIVIL
INSTITUTO PRIVADO
LUCIO V. MANSILLA**

Caleufú, Junio de 2006

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de Junio de 2.006, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle Lucio V. Mansilla N° 340 de la localidad de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informe del Auditor e Informe Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.005.-
- 4) Determinación del importe de la cuota única y cuota de socios por el año 2006.-
- 5) Elección de seis (6) miembros titulares, dos (2) miembros suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.- Eduardo Teófilo Blanc, Presidente; Luis Francisco Bruni, Secretario.-

Art. 12.- Si pasada media hora después de la indicada en la citación, no hubiera quórum, podrá constituirse con el numero de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-

B. Of. 2686

CLUB SPORTIVO REALICO

Realicó, Junio de 2006

CONVOCATORIA

Señores asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ud a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico 2005 que se realizará el día

26 de junio de 2006, a partir de las 21, en nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
2. Motivos por los que no se convocó a la Asamblea Ordinaria de acuerdo los plazos determinados por los estatutos y las leyes en vigencia.-
3. Memoria.-
4. Inventario y Balance General.-
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva. Se elegirá: vice-presidente, secretario; pro-tesorero; 3 vocales titulares; 2 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas suplentes.-
6. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.-

La Comisión Directiva

B. Of. 2686

TIDEA S.A.

Santa Rosa, Junio de 2006

La sociedad "TIDEA S.A.", inscripta en la I.G.J. con fecha 09 de Agosto de 2.002, bajo el N° 8.441 del libro 18 de Sociedades por Acciones, con domicilio en Juncal 4.664 1 ° piso Of. 2 de la Ciudad de Buenos Aires, en reunión de Directorio - Acta N° 10, del 16 de Mayo de 2006, decide la radicación de una sucursal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa cuyo domicilio es Hipólito Irigoyen 440.-

B. Of. 2686

**ASOCIACION ITALIANA DE S. M.
CARLOS ALBERTO DE TOAY**

Toay (L.P.), Junio de 2006

CONVOCATORIA

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 11 de Junio de 2006 a las 11:00 hs. y que se realizar en la Sede Social calle Sáenz Peña y Urquiza para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y

Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1° de Marzo de 2005 al 28 de Febrero de 2006 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3°) Fijación de la Cuota Social.-

Pedro TAMBORINI. Presidente - Héctor A. BIDEGAIN, Secretario.-

B. Of. 2686

**ASOCIACION SUPERVISORES DOCENTES DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo al Art. 32 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Supervisores Docentes de La Pampa a realizarse el día 16 de Junio de 2006, a las 18 horas, en el local de la Escuela N° 1 de esta ciudad, calle L. De la Torre 250, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-

2°) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio finalizado el 31-03-06-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3°) Renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos: Presidente-Vicepresidente, Tesorero-Pro-Tesorero, Secretario-Prosecretario, Vocales Titulares (Tres)-Vocales Suplentes (Tres).-

4°) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, Un miembro titular, Un miembro suplente.-

5°) Actualización valor cuota social.-

6°) Elección de 2 (dos) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-

NOTA: De acuerdo a lo que establece el art. 38, de nuestro estatuto Social, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, declarándola válida.- Nilda E. G. de LOPEZ, Presidente.- Elsa RUANO, Secretaria.-

B. Of. 2686

ASOCIACIÓN FLOR DE LIZ

La Asociación Flor de Liz reunida en Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Abril de 2006, dispuso la modificación del artículo 34 de su estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Los miembros de la Comisión Directiva son: Presidente, Secretario, Tesorero, (dos) Vocales Suplentes, (dos) Revisores de Cuentas,

elegidos por el término de dos años, pudiendo ser reelectos”.-

La Comisión
B. Of. 2686

**FEDERACION DE CENTROS DE JUBILADOS
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de esta Institución, en reunión de Comisión Directiva realizada el 24 de Mayo de 2006, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 23 de Junio de 2006 a las 8.30 horas en el Local de Villegas 741 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cedido por Convenio para este acto, a fin de considerar el siguiente.-

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta Anterior.-
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración de Memoria.- Balance General.-Cuentas de Gastos y Recursos.- Inventario e informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2005.-
- 4°) Renovación parcial del Consejo Directivo.-

a) Designación de Tres Asambleístas para la mesa escrutadora.-

b) Elección de Cinco Miembros Titulares y Seis Miembros suplentes:

PRESIDENTE.- VICE PRESIDENTE.- VOCAL TITULAR 1°. VOCAL SUPLENTE: 1°. 2°. 6°. 7°. 8°.-REVISOR DE CUENTAS TITULAR: 1°. 2°.-REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: 2°.-por finalización de mandatos de los Sres: DOGLIOLI, Martha Elena.- PEREYRA, Nidia.- BERNARDI, Hilda - MOYANO, María del Milagro.- BIENKO, Olga Celia.- BIROCCO, Gladys Beatriz.- CONTRERAS, Antonio Ruben.- RUGGIERI, Elba.- REIM, Emilio.- DIAZ, Lucia.- LUSUARDI, Amelia.-

NOTA: ARTICULO N° 36 La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria, y una hora más tarde con los socios presentes en el Local convocado, en condiciones de votar.- Los centros asociados deberán tener pagas las cuotas correspondientes al año 2005 en término al cierre del ejercicio, para tener derecho a votar el día de la Asamblea.- Martha Elena DOGLIOLI, Presidenta; Ana María ZÁNOLI, Secretaria.-

B. Of. 2686

LAS LUNITAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS DE SOCIEDAD.

Mercedes A. ORGALES de COBO Escribana titular del Reg. N° 14 de esta Ciudad, con domic. en calle Alsina N° 215, hace saber: Que por Escritura N° 46 de fecha 10 de Abril de 2006, al folio 119, Felix Fernando VANDER MEY, arg. nacido el 6 de Agosto de 1964, comerciante. D.N.I. N° 17.120.421, soltero. domic. 9 N° 699 de Victorica, de esta Provincia, CDI 20-17120421-7: y Luis Delfin PEREYRA, arg. nacido el 5 de Junio de 1963, D.N.I. N° 16.208.388, comerciante, soltero, domic. 11 Bis N° 1105 de Victorica, de esta provincia, CUIT 20-16208388-1; en el carácter de unicos socios de "LAS LUNITAS S.R.L." CEDIERON Y TRANSFIRIERON a Carina Elisabet CARRETERO, arg. nacida el 9 de Julio de 1981, comerciante. D.N.I. N° 28.658.409, soltera, domic. 11 Bis N° 1105 de Victorica. de esta Provincia. CUIT N° 27658409-3: y Beatriz Lucia LANGHOFF, arg. nacida el 1° de Octubre de 1956, comerciante, D.N.I. N° 12.903.105, casada, domic. 14 N° 644 de Victorica, de esta Provincia, CUIT 27-12903105-6; la totalidad de las SETECIENTAS (700) cuotas partes que les correspondian en la sociedad "LAS LUNITAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT30-70741781-8, con domicilio legal en la calle 22 número 665 de la localidad de Victorica, de esta Provincia, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 24 de Enero de 2001 en el Libro de Sociedades, Tomo I/01 Folios 53/62, Resolución número 31/01, Expte. N° 1599/00, cuyo valor nominal es de cien pesos cada una. Las cuotas partes fueron adquiridas en la siguiente proporción: Carina Elisabet CARRETERO, 300 cuotas; y Beatriz Lucia Langhoff, 400 cuotas. Designan para el cargo de Gerente a Beatriz Lucia LANGHOFF por tiempo indeterminado. En virtud de la cesión, el artículo Cuarto del Contrato Social, queda redactado de la siguiente forma: "CUARTA. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) representado por setecientas (700) cuotas de pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una suscripto e integrado totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Carina Elisabet CARRETERO, Trescientas cuotas, valor nominal \$ 100 cada una; y Beatriz Lucia LANGHOFF, cuatrocientas cuotas, valor nominal \$ 100 cada una.-

B. Of. 2686

**ASOCIACION CIVIL LA NUEVA ESPERANZA
-COLONIA MENONITA-GUATRACHE**

Guatraché, Junio de 2006

CONVOCATORIA

-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Guatraché, zona rural, el día 19 de junio del año 2006, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/04 al 31/12/04 y desde el 01/01/05 al 31/12/05.-
- 4º).- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
- 5º).- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-
Abram Neudorf, Presidente; Franz Guenther, Secretario.-

B. Of. 2686

ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA

Santa Rosa, Junio de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en la calle Victorica 458 de la ciudad de Santa Rosa, el día 14 de junio de 2006 a las 20,00 horas, para considerar los ejercicios iniciados el 01/01/05 al 31/12/05; y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.-
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de

los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/05 al 31/12/05.-

- 4º) Renovación de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada, se realizará con los socios que se encuentren presente media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con tesorería declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2686**ASOCIACION APICOLA ZONA CENTRO
LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2006

CONVOCATORIA

De acuerdo al Estatuto Social se convoca a los Sres. Asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 23 de Junio de 2006 a las 19 hs. En las Instalaciones del Club Instituto sito en calle León Nicanoff 610 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.-
 - 2º) Notificación de los motivos que originaron la presentación fuera de término de Balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 30-04-2000, 30-04-2001, 30-04-2002, 30-04-2003, 30-04-2004 y 30-04-2005.-
 - 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30-04-2000, 30-04-2001, 30-04-2002, 30-04-2003, 30-04-2004, 30-04-2005 y 30-04-2006.-
 - 4º) Renovación y elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos vigentes.-
- La Asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. (Art. 29 del Estatuto).-

La Comisión Directiva
B. Of. 2686**ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA
FOOT BALL CLUB**

Alta Italia, Junio de 2006

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio social de Primer Concejo e Independencia de esta localidad, el día 21 de Junio de 2006, a las 21,30 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2005 y el 31 de Diciembre de 2005.-

2°) Elección de Comisión Directiva.-

3°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Evelio ISAIA, Presidente.- David LAMBERTI, Secretario.-

B. Of. 2686

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
PRODUCCION Y SERVICIOS DE MACACHIN**

Macachín, Junio de 2006

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 23 del Estatuto de esta institución, se convoca a los Sres. Asociados y Público en General a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Junio de 2006 a las 21.00 Hs. en la sede social de la misma, sita en calle Pampa N° 301, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.-

- Presentación de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio 2005.- Héctor ZAMBRANA, Presidente.- Leandra PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 2686

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 254 -30-V-06- Art. 1°: Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase VIII del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6°

del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°: Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICION**

JURISDICCION "N" - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar:

1 (un) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Administrativo

Jefe Sección Administrativa - Licitaciones

2.- Tareas a cumplir: Administrativas inherentes a las funciones de cada cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D.P.V..-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes que revisten en la clase XVIII, conforme Resol. Directorio N° 215/06, o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

d) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V..-

A.- Antecedentes Evaluables Puntaje

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 4

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida 0 a 3

c.- Fojas de Servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2005 0 a 2

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta

Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- Concurso de Oposición **Puntaje**

- a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Principalmente, Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias, y toda Norma relacionada con los procedimientos licitatorios) 0 a 5
- b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- Junta Examinadora

Titulares:

BLAS, Luis Alberto
DOMINGUEZ, Omar Ignacio
GONZALEZ, Daniel Alberto

Suplentes.

CAZENAVE, Carlos Alberto
GONZALEZ de BOCOY, María Isabel
ECHEVESTE, Martha Alicia

D.- Lugar de Examen

Dirección Principal de Contaduría
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1.221 - Santa Rosa

E.- Fecha y Hora de Examen

Día 07 de Julio de 2006 a las 08:30 horas.-

F.- Lugar de Inscripción

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- Días de Inscripción

Días 21 al 23 de Junio de 2.006.-

B. Of. 2686
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 1266 -24-V-06- Art. 1°.-
Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social - Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en

las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "01.-

Art.- 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta en la categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 576/06 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes

A) TITULARES

Sra. Isabel Alejandra ROTH
Sr. Jorge Manuel MURATORE
Sra. María del Carmen JUNCO

B) SUPLENTES

Sra. Adriana BUSSO
Sra. Anahi PAOLETTI
Sr. Gerardo FRANK

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 29 de junio del año 2.006, a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 22 y 23 de junio del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"

A-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

| Nº ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|--|---------|
| 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 2 |
| 3- Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos) | 0 a 2 |
| 4- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/05 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados,

serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquélla".-

B- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES: 0 a 10

- 1- Ley de Ministerios
- 2- Ley N° 643 y sus modificatorias
- 3- Norma Jurídica de Facto N° 951
- 4- Ley N° 1279 y sus modificatorias
- 5- Decreto N° 158/92.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Llama a concurso para cubrir un cargo de JUEZ DE CAMARA en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial.-

Requisitos: (Art. 91º -Constitución de la Provincia de La Pampa-)

- * Edad mínima 28 años.-
- * Título de abogado expedido por la Universidad Nacional o revalidado en el país.-
- * Cuatro (4) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-
- * Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción:
Del 26 de junio al 07 de julio de 2006
En el horario de 17:00 hs. a 19:00 hs.
En la Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia nº 70
SANTA ROSA (La Pampa)
Telefax - 02954 - 451843
consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

LLAMADO A CONCURSO

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARIA DE SALUD

Disp. N° 317 -29-V-06- Art. 1º.-
Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir las Jefaturas de Departamento, División, Servicio y Sector en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Gobernador Centeno", según lo previsto en el artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en el anexo de la presente Disposición.-

Art. 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días 5 y 21 de junio de 2.006, y como fecha de iniciación

de las pruebas el día 27 de junio del mismo año. Oportunamente se pondrá en conocimiento de los interesados la integración de los respectivos jurados.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación en Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO

CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE FUNCIONES JERARQUICAS CORRESPONDIENTES A LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, DIVISION, SERVICIOS Y SECTORES DE ENFERMERIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DR. LUCIO MOLAS DE SANTA ROSA Y GOBERNADOR CENTENO DE GENERAL PICO.

LUGARES DE INSCRIPCIÓN:

- COORDINACION EJECUTIVA DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (PLANTA BAJA, CENTRO CIVICO, SANTA ROSA)
- DESPACHO DE DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO

FECHA DE INSCRIPCION:

DESDE EL 5 JUNIO AL 21 DE JUNIO DE 2.006 EN EL HORARIO DE 8 A 13 HS.

FUNCIONES QUE SE CONCURSAN:

- ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS":
 - 1 JEFE DEPARTAMENTO ENFERMERIA
 - 3 JEFES DIVISION DE ENFERMERIA (Turnos mañana, tarde y noche)
 - 20 JEFES SERVICIOS DE ENFERMERIA:

Quirófano, Terapia Intensiva; Clínica Quirúrgica, Tocoginecología, Clínica Médica, Neonatología, Psiquiatría, Guardia, Cardiología, Odontología, Traumatología, Oncología, Gastroenterología, Neurología, Vacunación, Nutrición y Endocrinología, Terapia Intensiva Neonatal, Terapia Intensiva Pediátrica, Consultorios Externos, Pediatría.

- ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "GOBERNADOR CENTENO":
 - 1 JEFE DIVISION ENFERMERIA
 - 3 JEFES SERVICIOS DE ENFERMERIA (Supervisión)
 - 1 JEFE SERV. SUPERVISIÓN CENTROS PERIFÉRICOS

- 1 JEFE SERVICIO DE VACUNACIÓN
- 10 JEFES SECTORES DE ENFERMERIA

Quirófano, Cirugía, Clínica Médica, Tocoginecología, Pediatría, Neonatología, Consultorios Externos, Salud Mental, Guardia, U.T.I.

Art. 18 ley 1279: Concurso interno de antecedentes y oposición para funciones jerárquicas.

Art. 65 ley 1279: El primer llamado será interno para los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de 1 (un) año en el desempeño de su tarea.

Art. 66 ley 1279: Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse.

Ley 643 -Adscriptos a la Subsecretaría comprendidos en la ley 643 podrán presentarse en igualdad de condiciones.

- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (art. 5º ley 1279).

Art. 22 ley 1279: Jurado:

- a) 1 (un) representante titular y uno suplente de la rama que se concursa, designado por la Subsecretaría de Salud, que actuará como presidente.
- b) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
- c) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.

Art. 23 ley 1279: Distribución del puntaje:

- a) Entrevista personal 10%
- b) Antecedentes 40%
- c) Examen escrito 25%
- d) Examen práctico: 25%

Art. 24 ley 1279: El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total.

Art. 25 ley 1279: En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes.

Art. 26 ley 1279: cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito.

Ley 643: No podrán presentarse 1) los agentes que hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias en los últimos 365 días corridos anteriores a la fecha del cierre de inscripción; 2) los agentes sometidos a sumarios por faltas

disciplinarias cometidas dentro de los últimos 365 días corridos anteriores a la fecha del cierre de inscripción (certificado extendido por autoridad competente).

Una misma persona podrá presentarse simultáneamente para funciones jerárquicas decrecientes: departamento, división o servicio/sector.

A estos fines sólo se le realizará una única entrevista válida para todas las funciones a las que se presente. La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

En el caso de las supervisiones de enfermería los turnos será elegidos por los adjudicatarios según orden de méritos.

La entrevista personal se efectuará y calificará en forma previa al examen práctico. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. Se evaluará el perfil para el cargo a concursar.

El examen escrito consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa.

El examen práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta.

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

- a) Antecedentes: se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación (uno para cada propuesta); antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia de cambio de domicilio del D.N.I.); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el art. 23 del decreto 2638/91 que reglamenta la ley 1279 de carrera sanitaria.
- b) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con el pseudónimo seleccionado (uno para cada función que se concurse). El seudónimo será revelado al jurado en el momento de la presentación oral. El jurado agregará la calificación otorgada, en lectura previa, a la propuesta escrita a los otros puntajes obtenidos por el postulante.

Para el Servicio de Supervisión de Centros Periféricos del Htal. Centeno se considerará la antigüedad de 1 (un) año al personal que se desempeñe en dichos centros.

ANTECEDENTES:

Art. 23 del decreto 2638/91 que reglamenta la ley 1279 de carrera sanitaria.

- A) ANTIGÜEDAD:
- 1) En la profesión: 0.30 puntos por año hasta un máximo de 6 puntos.
 - 2) En el ámbito de la Subsecretaría: 0,20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos.
- B) FUNCIONES JERÁQUICAS:
- 1) Equivalentes a los grados III, IV y V: 0,40 por año.
 - 2) Equivalentes a los grados VI, VII y VIII: 0,30 puntos por año.
- C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.
Por curso: se evaluarán los cursos relacionados con la función a cubrir de más de diez (10) horas de duración, con un puntaje de 0.03 por hora, incrementándose el puntaje a 0,04 en el caso de haber existido evaluación final..
- D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
- 1) Título habilitante hasta 1 punto
 - 2) Título habilitante obtenido en:
 - 2.1) nivel terciario no universitario: hasta 2 puntos.
 - 2.2) nivel universitario: hasta 3 puntos.
 - 3) Licenciatura o equivalentes hasta 1 punto.
- E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos
Trabajos relacionados con la función a cubrir: hasta 3 puntos.
- F) DOCENCIA:
- Docencia secundaria, terciaria o universitaria en materias vinculadas directamente con la función a cubrir: hasta 2 puntos.
- G) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2683- Pag. N° 851- 1° Columna, Dirección General de Rentas -Resolución General N° 18 -Renglón N° 26: Donde dice: Santa Rosa, 3 de marzo de 206 - Debe decir: Santa Rosa, 3 de Mayo de 2006.-

Boletín Oficial N° 2684:
Carátula -Donde dice: Año LII - N° 2684 SANTA ROSA, 19 de Mayo de 2005
Debe decir: Año LIII - N° 2684 SANTA ROSA, 19 de Mayo de 2006.-

Boletín Oficial N° 2685:
Carátula -Donde dice: Año LII - N° 2685 SANTA ROSA, 26 de Mayo de 2005
Debe decir: Año LIII - N° 2685 SANTA ROSA, 26 de Mayo de 2006.-

Boletín Oficial N° 2685 -Página N° 1023 - 2da. Columna, Renglón N° 23, donde dice: Gloria estela GUINDER, Escribanía de Minas, debe decir: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

Página N° 1025 - Renglón N° 4, donde dice: Gloria estela GUINDER, Escribanía de Minas, debe decir: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

Separata Boletín Oficial N° 2685, donde dice: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DECRETO N° 886/06 modificatorio del Decreto N° 2181 - debe decir: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DECRETO N° 886/06 modificatorio del Decreto N° 2181

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.